



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 1 de octubre de 1984

NUM. 26

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. BALBINO BADOS ARTIZ

SESION PLENARIA NUM. 6 CELEBRADA EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1984

ORDEN DEL DIA:

- Dación de cuenta de la Comisión Permanente sobre las actuaciones realizadas en el período intersesiones comprendido entre los meses de julio y agosto de 1984.
- Debate y votación del Acuerdo de la Diputación Foral por el que se modifica provisionalmente el artículo 36 de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.
- Debate y votación de las modificaciones del Convenio suscrito con fecha 30-6-82 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral de Navarra para el establecimiento de un Programa de Centros Docentes durante los años 1982, 1983 y 1984.
- Debate y votación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajador y el Gobierno de Navarra, para el desarrollo de un programa de iniciación a la empresa que contribuya a especializar en funciones directivas a Titulados superiores y medios.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes sobre compensación de primas de seguros por riesgos catastróficos para las explotaciones frutícolas de melocotón y manzana.

- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con subvenciones pendientes para instalaciones deportivas municipales.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el reconocimiento de título de especialista de medicina de familia y comunitaria a los médicos titulares de Navarra.

(Continúa el debate en el núm. 27 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra.)

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 40 minutos.

Dación de cuenta de la Comisión Permanente sobre las actuaciones realizadas en el período intersesiones comprendido entre los meses de julio y agosto de 1984. (Pág. 3.)

El Secretario Primero lee el informe de la Comisión Permanente sobre sus actuaciones en los meses de julio y agosto de 1984. (Pág. 3.)

Debate y votación del acuerdo de la Diputación Foral por el que se modifica provisionalmente el artículo 36 de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas. (Pág. 4.)

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, señor Arlabán Esparza, defiende el acuerdo del Gobierno. En el turno a favor interviene el señor Viguria Caparrosa (G. P. Unión del Pueblo Navarro); en contra lo hace el señor Cabasés Hita (Parlamentario no Adscrito). Son aprobadas las Normas contenidas en el acuerdo del Gobierno. (Pág. 4.)

Debate y votación de las modificaciones del Convenio suscrito con fecha 30-6-82 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral de Navarra para el establecimiento de un programa de Centros Docentes durante los años 1982, 1983 y 1984. (Página 6.)

El Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, señor Felones Morrás, defiende el contenido de las modificaciones al Convenio. En el turno a favor intervienen los señores Cristóbal García (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Zubiaur Alegre (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Pegenaute Garde (G. P. Popular) y Cabasés Hita. Seguidamente toma la palabra el señor Felones Morrás. (Página 7.)

Debate y votación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajador, y el Gobierno de Navarra para el desarrollo de un programa de iniciación a la empresa que contribuya a especializar en funciones directivas a titulados superiores y medios. (Pág. 15.)

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, señor Aragón Elizalde, defiende el texto del Proyecto. En el turno a favor intervienen los señores Gorricho Moreno (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Viguria Caparrosa y Cabasés Hita; en contra lo hace el señor Monge Recalde (G. P. Popular). Interviene a continuación el señor Aragón Elizalde. Tras un receso, toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Tainta. Es aprobado el Convenio. (Pág. 15.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes sobre compensación de primas de seguros por riesgos catastróficos para las ex-

plotaciones frutícolas de melocotón y manzana. (Pág. 24.)

En el turno a favor del Dictamen de la Comisión intervienen los señores Basterra Layana (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Pegenaute Garde y Barbería Echarri (Parlamentario no Adscrito); en contra lo hace el señor Lebrero Ochoa (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). Toma la palabra a continuación el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Tainta. Es aprobado. (Pág. 24.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con las subvenciones pendientes para instalaciones deportivas municipales. (Página 28.)

En el turno a favor del Dictamen intervienen los señores Alli Aranguren (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Pegenaute Garde y Cabasés Hita; en contra lo hace la señora Oslé Guerendiáin (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). A continuación toma la palabra el Consejero

de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, señor Felones Morrás. Es aprobado. (Página 28.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el reconocimiento de título de especialistas de medicina de familia y comunitaria a los médicos titulares de Navarra. (Pág. 32.)

El Consejero de Sanidad y Asistencia Social del Gobierno de Navarra, señor Tajadura Iso, toma la palabra. En el turno a favor del Dictamen intervienen los señores Viñes Rueda (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Ayesa Dianda (G. P. Popular) y Ciáurritz Gómez (Parlamentario no Adscrito). Vuelve a intervenir seguidamente, por alusiones, el señor Viñes Rueda. En el turno en contra toma la palabra el señor Pérez Rivas (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). Cierra el turno de intervenciones el señor Tajadura Iso. Es aprobado el Dictamen.

Se suspende la sesión a las 20 horas y 49 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 40 MINUTOS.)

Dación de cuenta de la Comisión Permanente sobre las actuaciones realizadas en el período intersesiones comprendido entre los meses de julio y agosto de 1984.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Se abre la sesión. Reanudamos, en el día de hoy, la actividad Parlamentaria de esta Cámara, después del paréntesis veraniego.*

Vamos a entrar en el primer punto del orden del día que, como ya saben sus señorías, se refiere al aspecto de dar cuenta sobre las actuaciones realizadas por la Comisión Permanente en el período intersesiones comprendido entre los meses de julio y agosto de 1984, todo ello en razón del artículo del Reglamento, 64.5.

Tiene la palabra para dar lectura al referido Informe el Secretario Primero de la Mesa de la Cámara el ilustrísimo señor don Pedro Ardaiz Egüés, que lo es también de la Comisión Permanente.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 del Reglamento de la Cámara, se emite el presente informe sobre dación de cuenta al Pleno de la Cámara de las actuaciones realizadas en el período comprendido en los meses de julio y agosto de 1984.*

La Comisión Permanente ha velado por los poderes de la Cámara mientras ésta no ha estado reunida y ha realizado las actuaciones siguientes:

1.º *Ha tramitado los Proyectos de Leyes Forales que se relacionan a continuación:*

Proyecto de Ley Foral por el que se modifican los artículos 32 y 44 de la Norma General de Contratación (P-8/84).

Proyecto de Ley Foral sobre concesión de suplemento de crédito para abono de horas extraordinarias de la Policía Foral (P-9/84).

2.º *Ha aprobado el Acuerdo Declarativo, cuyo tenor literal es el siguiente:*

«Ante las noticias aparecidas en el periódico 'Le Nouvel Observateur' respecto a la posibilidad de negociar con las bandas terroristas de ETA un referéndum sobre la integración de Navarra en la Comunidad Autónoma Vasca, y conocidas las declaraciones del portavoz del Ministerio del Interior

y del Presidente en funciones del Gobierno de Navarra, negando ambos tal posibilidad, esta Comisión Permanente también rechaza de plano tales noticias y se reafirma en el hecho de que sólo al Parlamento de Navarra, según lo que prevé la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, y nuestra Ley de Amejoramiento, le compete adoptar la iniciativa sobre la decisión de la incorporación o no de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca.»

3.º Ha tramitado, asimismo, y solicitado el correspondiente informe de la Cámara de Comptos en relación con las Ordenes Forales siguientes:

O. F. 223/84, de 12 de junio; O. F. 290/84, de 19 de junio; O. F. 294/84, de 26 de junio; O. F. 342/84, de 3 de julio; Acuerdo de 27 de junio; O. F. 343/84, de 6 de julio; Acuerdo de 18 de julio; D. F. 169/84, de 18 de julio; O. F. 358/84, de 17 de julio; O. F. 394/84, de 2 de agosto; O. F. 428/84, de 7 de agosto.

Ha resuelto, asimismo, los asuntos de ordinaria tramitación, sometidos a su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Dan sus señorías por cumplido el trámite de dación de cuenta de los asuntos tratados y decisiones adoptadas por la Comisión Permanente en el periodo comprendido en los meses de julio y agosto pasados? (ASENTIMIENTO.) Continuamos, pues.

Debate y votación del acuerdo de la Diputación Foral por el que se modifica provisionalmente el artículo 36 de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.

SR. PRESIDENTE: Seguidamente entramos en el segundo punto del orden del día, que dice «Debate y votación del Acuerdo de la Diputación Foral por el que se modifica provisionalmente el artículo 366 de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.

Tiene la palabra para la presentación del Acuerdo adoptado por el Gobierno o Diputación Foral, el señor Arlabán. Señor Arlabán, tiene usted la palabra. De acuerdo con el artículo 149.2, por un tiempo que crea usted suficiente, sin medida concreta.

Adelante, señor Arlabán.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Arlabán Esparza): Señor Presidente, señorías, mi intervención ante el Pleno de esta Cámara es para someter a la aprobación de ustedes dos modificaciones de la Norma Básica Reguladora del Impuesto del Tráfico de Empresas, aprobada en 1972, y que traen causa en el vigente

Convenio Económico entre Navarra y el Estado, de 1969.

En efecto, en el artículo 18 del citado Convenio se dice que la Administración Foral aplicará los mismos tipos, bases impositivas, supuestos, exenciones y bonificaciones que los que estén vigentes, en cada momento, en el territorio Foral.

En virtud de ello y, haciendo uso de la facultad que se dio al Ejecutivo en el Acuerdo del Parlamento de 1980, el Gobierno dictó un Decreto Foral, el 181/1984, de 14 de agosto, dando así cumplimiento puntual, a lo que, a estos efectos preveía el vigente Convenio Económico. En el Decreto Foral mencionado, se recogen dos modificaciones, la primera que consiste en una nueva adición de una exención en el I.T.E. y que es de aplicación a las ventas, transmisiones entre empresas para las cuales se haya establecido un régimen especial de intervención aduanera permanente en el Real Decreto-Ley 7/1984, de 13 de junio. El citado Decreto-Ley dice que: «en materia de importación de productos objeto de monopolio del petróleo, establece un régimen especial de intervención aduanera de carácter permanente, al que quedarán sometidas aquellas empresas que importen aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos así como los derivados de los anteriores.

Entonces, lo que se hace aquí, estas empresas, para las cuales se establece un régimen especial de intervención aduanera permanente para las operaciones que realicen entre sí, están exentas del Impuesto de Tráfico de Empresas.

Otra modificación es la del apartado 14 del artículo 36, no artículo 366, como se ha dicho anteriormente, que modifica la exención reconocida al Banco de España anteriormente y que, por virtud de la nueva redacción que se da al texto legal, quedan exentas las operaciones y servicios bancarios a que se refieren los artículos 3, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto-Ley 18/1962, de 7 de julio, sobre Nacionalización y Reorganización del Banco de España, tanto si es sujeto pasivo, sustituto o repercutido.

Hasta ahora de este tipo de operaciones se excluían de exención las operaciones en las que el Banco de España era repercutido por el Impuesto de Tráfico de Empresas; ahora, al desaparecer el hecho imponible, lógicamente desaparece la exención.

Pues bien, estas dos modificaciones que están contenidas en el Decreto que ha aprobado este Gobierno, 181/1984, es lo que se somete a la consideración de ustedes, solicitando la aprobación y ratificación de las disposiciones recogidas en el mismo. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arlabán.

Abrimos a continuación, un turno de debate a la totalidad del mismo. Y por volver a precisar,

muchas gracias, señor Consejero, es el artículo 36 y no el artículo 366 como había sido anunciado.

¿Turno a favor? (PAUSA.) Señor Viguria. Señor Viguria, tiene la palabra para turno a favor, por diez minutos.

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios. Yo esperaba haber oído al señor Diputado de Hacienda una especie de adelanto de cuál es la intención del Gobierno respecto del Convenio por antonomasia, del Convenio Económico. Porque es cierto que, aparte del Parlamento, sí que determinados miembros de la Diputación-Gobierno de Navarra han hecho algunas manifestaciones. Yo no puedo concretar quién es la persona que lo ha hecho o quiénes, ni los medios, pero algo sí que se ha oído hablar.*

Y, efectivamente, el tema del Convenio con el Estado ha sido históricamente una grave preocupación para Navarra. Hay que darse cuenta, creo que vale la pena que nos concienciamos claramente ante la proximidad, yo no sé si lejana o no, de que volvamos a entablar conversaciones respecto de esa pieza importantísima, que es algo más que la Norma que regula la actividad económico-financiera y fiscal de Navarra en sus relaciones con el Estado, tanto en lo que se refiere a la aportación que Navarra debe hacer a los gastos generales del Estado, como porque, a través de las figuras impositivas directas, Navarra, a nuestro parecer, debe resaltar aquella facultad originaria que le corresponde por el sistema fiscal, de manera que se quede claramente dicho que no hay una dependencia de sistemas fiscales, sino que entre el de Navarra y el de régimen común hay una paridad.

Algunas veces, a mí, cuando se me ha preguntado esto, para aclarar la cuestión he dicho: en la Península Ibérica hay tres sistemas fiscales originarios: el Portugués, el que aquí llamamos, y se llama a sí mismo el Estado de régimen común, y el de Navarra, que no tienen ninguna interdependencia, aunque entre el de régimen común y el de Navarra se busque siempre la armonización, sobre todo en los impuestos, necesariamente en los impuestos indirectos, y en los directos se trate de que la presión sea parigual. Pero con una gran libertad por parte de Navarra, y esto hay que recalcarlo, de establecer las figuras tributarias y los tipos correspondientes. Y si nosotros no hacemos uso, esto puede prescribir y conviene resaltarlo ya, desde ahora, porque pretender que el Convenio Económico es un Convenio más a efectos de cuál ha de ser el quórum mediante el cual se apruebe, es un error mayúsculo que perjudicará al Fuero.

El Convenio Económico con el Estado, tanto por su duración, hasta ahora ha habido, me parece, que tres Convenios: el inicial de 1.800.000 reales, que se rebajaban 300.000 para gastos de cobranza, por decirlo; me parece que hubo otro el 77; otro el 27; otro el 41, y éste, que está en vigor, que es del 69, con algunos defectos en cuanto a que no

es delicado, por ejemplo, en esto de que «unilateralmente», el Estado dice que los indirectos van a ser este tipo y estas tarifas, y aquí, automáticamente, estamos obligados, me parece bien, pero debiera establecerse un preaviso para, aquí, darnos el suficiente tiempo de articularlo y no dar la impresión de que tenemos una grave dependencia de las decisiones de Madrid, dicho sea con todo respeto.

De manera que a mí me parece que es bueno que tengamos en cuenta que el Convenio es el Convenio por antonomasia, que mirado históricamente y en el futuro también ha de suceder lo mismo, es la pieza por la cual se mide el Fuero. Tal es el Convenio, tal es la autonomía que tenemos. Y como en el sistema fiscal, la soberanía es absoluta de Navarra, que es de la pocas cosas que sin ninguna mácula ha retenido Navarra, conviene tenerlo muy en cuenta. Esta es una pieza importante. Se echa un vistazo a la literatura foral y de las reacciones a partir de 1839 y se ve que siempre, siempre ha sido una pieza importantísima.

Se podrá decir, o algunos enemigos del Fuero lo decían, que era por el huevo, lo que pasa es que hay una relación directísima y, a veces, se ha despreciado lo del dinero por mantener principios, y eso ha sido, casi siempre, inspirado. Los Comisionados de Navarra siempre se han inspirado en que es importante salvar esta nota de originalidad, debe ser un sistema que es originario, Navarra puede, con la distinción entre Convenio y Concuerdo. Bueno, yo creo que es un poco temprano, no vamos a entrar en detalles, pero sí quiero adelantar que nuestro Grupo, para cuando llegue la ocasión y ya antes de que llegue, en el procedimiento, va a insistir mucho en esto y va a hacer de ello como el motivo importante de la legislación. Porque el Convenio rebasa la importancia del Partido que esté en el poder, y también rebasa la importancia en el tiempo de la legislatura, esté quien esté.

Esta es una de las cuestiones clásicas que se podrían llamar de Estado. Y nos lo jugamos todo, porque, cuando se cede Fuero, su recuperación bien vemos lo difícil que es. Y, por tanto, desde aquí, a mi Grupo no hace falta, al Gobierno creo que sí, porque se encontrará, quizá, con mucha comprensión en sus compañeros de Madrid, pero también por aquello de que, como son compañeros y existe una buena relación, pueden no tener el valor suficiente o las condiciones suficientes como para ser primero navarro y después socialista. Ese riesgo lo tienen y sabe el Gobierno que contará con nosotros como punto de apoyo, no de reproche, si es necesario también lo haríamos, con toda cordialidad por el bien de Navarra, pero piensen que encontrarán en nosotros el apoyo más decidido para que los Fueros de Navarra vuelvan a reverdecer en todo su esplendor. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. ¿Para turno en contra? (PAUSA.) Señor Ca-*

basés. El señor Cabasés tiene la palabra, por un tiempo de diez minutos.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. No creo que agote los diez minutos, porque, si salgo aquí a intervenir en el turno en contra, no es porque vayamos a votar en ese sentido sino porque sí me gustaría hacer una precisión sobre estas materias.

En primer lugar, quisiera decir que no sé todavía por qué estos temas se tienen que debatir en el Pleno del Parlamento Foral. Y lo digo porque, independientemente de cuál fuese el resultado, Navarra está obligada, en virtud del propio Convenio, a establecer los mismos principios básicos, como dice en el Acuerdo remitido por la Diputación, normas sustantivas, hechos imponibles, exenciones, devengos, bases, tipos. Es decir, que es que Navarra no tiene autonomía para establecer estos impuestos, sino que viene obligada precisamente por una Norma, que Navarra mismo acepta, que es la del Convenio. Entonces, yo creo que estos temas, y quizás en su día, cuando se aprobó el 26 de junio de 1980 aquella Norma del Parlamento de Navarra que autorizaba a la Diputación a tomar una decisión, pero luego tenía que traer al Parlamento a ratificar aquella decisión, se hizo equivocadamente. Y yo me pregunto ¿qué ocurriría si en este momento, por ejemplo, la Diputación viese rechazado este Proyecto de Norma o este Proyecto de Ley, y a ver cuál iba a ser el resultado de ese rechazo por parte del Parlamento? Pues, no podría ser ninguno porque en Navarra la obligación seguiría vigente. Y yo creo que éste es, precisamente, uno de los casos típicos en los que no vale esa distinción que hacía el Portavoz de UPN entre Convenio y Concerto, sino que precisamente éste es un ejemplo claro de que, en concreto en esta materia, no hay una soberanía absoluta en materia fiscal, lo cual no quiere decir que sea bueno o malo sino que, efectivamente, no la tenemos.

Por eso, y en ese sentido he intervenido. Quería destacar que no es conveniente el que sometamos al riesgo de un debate y una votación, que puede tener un resultado sorprendente en algún momento, medidas de este tipo, que lo único que iban a conllevar serían conclusiones quizá negativas para la propia Administración Foral y para Navarra. Porque igual se podía dar el suceso de que, por despiste o lo que sea, pudiese salir rechazada una propuesta de este tipo y, por lo tanto, nos encontraríamos ante un problema a la hora de su tramitación futura. Yo creo, en ese sentido, que habrá que adoptar algún tipo de Norma o de Ley, es decir, habrá que tomar algún tipo de decisión, bien reglamentaria o como sea, para que, efectivamente, no nos veamos otra vez teniendo que debatir y votar, como si estuviésemos ejerciendo una soberanía, como hablaba, hace un momento, el señor Viguria, soberanía, por otra parte, engañosa, puesto que, al aceptar el Convenio Económico y, de hecho, es una Norma que está en vigor y que,

por lo tanto, se aplica en Navarra, está claro que esto es algo de lo que no podemos discutir y que, por lo tanto, tiene aplicación automática.

En ese sentido era mi intervención, y no tengo nada más que añadir, salvo quizá decir que es, por lo menos sería deseable que se aplicase esa Norma que viene reconocida en el Amejoramiento del Fuero, de tal manera que Navarra negociase o, por lo menos, tuviese un conocimiento previo, y en esto le doy la razón al señor Viguria, cada vez que se vaya a aprobar algún tipo de modificación de este tipo, para dos fines: en primer lugar, para saber cuáles son las intenciones y los fundamentos de esas modificaciones y, en segundo lugar, también, para que no se produzca el desajuste que en algún caso ya ha ocurrido de que en Navarra entren en vigor con fechas posteriores y, a veces, en este caso no ocurre así, pero a veces ha ocurrido, que iba en perjuicio de los intereses fiscales de Navarra.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Según el artículo 149.2 del Reglamento vigente, el señor Arlabán tiene un derecho de réplica por cinco minutos. ¿Renuncia a él? (AFIRMACIÓN.) Por lo tanto, entramos en la votación. Por favor, señores Parlamentarios. Anunciar que la llave de contacto del sistema de votación ha sido anulada, por lo tanto, antes, por favor, aguarden un momento a que nos pongamos en disposición de que la votación nos salga perfectamente.

Señores Parlamentarios, comienza la votación. (PAUSA.)

Señor Secretario, por favor, el resultado.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): 44 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda así aprobado definitivamente el Acuerdo adoptado por la Diputación Foral sobre la modificación del artículo 36 de las Normas para la Exacción del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Debate y votación de las modificaciones del Convenio suscrito con fecha 30-6-82 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral de Navarra para el establecimiento de un programa de Centros Docentes durante los años 1982, 1983 y 1984.

SR. PRESIDENTE: Entramos, a continuación, en el tercer punto del orden del día, que dice: «Debate y votación de las modificaciones del Convenio suscrito con fecha 30-6-82 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral, para el establecimiento de un programa de centros docentes durante los años 1982, 83 y 84.»

Tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el Diputado Foral de Educación y Cultura, señor Felones.

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios. Es la primera vez que tengo el honor de presentarme ante esta Cámara para someter a su consideración asuntos relativos a mi Departamento. Por este motivo, quisiera, antes de entrar en la explicación del tema, aprovechar la ocasión para manifestarles mi voluntad de comparecer ante ustedes en cuantas ocasiones lo crean oportuno y mi seguridad de que hemos de contar con su apoyo en todas las ocasiones en que la diferencia de opinión no impida reconocer la identidad de objetivos, esto es, el bien de los navarros.*

El motivo que me trae ante ustedes en esta ocasión tiene para mí una particular importancia. Primero, porque estoy seguro de que se trata de un asunto en el que, al margen de las diferentes posiciones políticas, todos coincidimos por cuanto tiene de interés para la mejora de la infraestructura educativa de Navarra, y siempre es grato defender lo unánime, pero, también, y permítanme esta pequeña debilidad, porque es el resultado de unas largas gestiones en las que he tenido la satisfacción de intervenir en defensa de los intereses educativos de Navarra, tanto como Consejero de Educación y Cultura, como anteriormente en calidad de Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Convencido, pues, de la conveniencia de la propuesta que hoy presentamos ante esta Cámara, confío en que ese largo proceso pueda darse por concluido con la aprobación del Parlamento de Navarra.

Como ustedes saben, el 30 de junio de 1982, fue firmado por la Diputación Foral de Navarra un Convenio relativo al establecimiento de un programa de centros docentes durante los años 82, 83 y 84, cuyo texto fue aprobado por unanimidad en sesión del Parlamento de Navarra de 26 de abril de 1982, tras haber sido remitido a la Cámara el correspondiente Acuerdo de la Diputación Foral de 11 de marzo de 1982.

En el texto del mencionado Convenio se recoge una serie de obras de construcción y de ampliación de centros escolares dentro del territorio foral, que habrían de ser llevadas a cabo durante el trienio mencionado, así como los compromisos y las obligaciones de las dos partes en orden a la revisión, financiación y materialización de los Proyectos.

Sería ocioso volver a mencionar aquí todos los pormenores del Convenio, de cuyo contenido les supongo a ustedes bien informados, ya que fue objeto de debate en esta Cámara en la ocasión mencionada. Baste recordar que en aquella oportunidad mereció la aprobación por unanimidad por entender que se trataba de un Proyecto sumamente be-

neficioso para la asistencia educativa a la población navarra. Precisamente con ese espíritu y recogiendo, entre otras, algunas observaciones sugeridas en aquel debate, sometemos a la consideración del Parlamento el Acuerdo del Gobierno conteniendo una serie de modificaciones. El texto correspondiente ha obtenido ya el visto bueno de la Junta de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que sólo queda pendiente la aprobación de la Cámara para que se lleve a cabo la formalización definitiva.

Como digo, algunas modificaciones proceden de las limitaciones ya observadas en el Convenio inicial, otras, la mayoría, son la lógica consecuencia del tiempo transcurrido desde aquella fecha. La movilidad de la población y las lógicas variaciones de la pirámide de edades han provocado nuevas necesidades que es preciso atender mediante la introducción de las correspondientes correcciones.

En los niveles de Educación General Básica y Preescolar, las variantes afectan a cinco centros: el primero de ellos en Basaburúa, Yaben, donde estaba prevista la construcción de 120 puestos de E.G.B. y 40 de Preescolar, en sustitución del centro anterior. Al tratarse de una Concentración Escolar que acoge alumnos de todos los cursos de E.G.B., se hace preciso matizar la dotación de las instalaciones complementarias: biblioteca, sala de usos múltiples, laboratorio, etc., de un centro completo, a pesar de que consta solamente de cinco unidades. Estas instalaciones complementarias, no obstante, tendrían las dimensiones acomodadas a la matrícula del centro.

El Convenio prevé también la construcción en Huarte de un centro de 320 puestos de E.G.B. y 160 de Preescolar que abastezca las necesidades creadas por el incremento previsto de la población escolar. Al no haberse producido este incremento, y teniendo en cuenta las posibilidades de ampliación del actual centro y su óptima ubicación, tanto la administración, el claustro de profesores, la Asociación de Padres de Alumnos del Centro, como el Ayuntamiento, coinciden en la conveniencia de ampliar y reestructurar las instalaciones actuales. La reforma propuesta consiste en la habilitación de instalaciones complementarias para un centro de 14 unidades de E.G.B. y una de Preescolar.

En Fitero, el Convenio establece la ampliación del centro actual en 40 puestos de E.G.B., 80 de Preescolar e instalaciones complementarias. Con ello resultaría un centro completo de 8 unidades de E.G.B. y 2 de Preescolar. Dadas las características del centro anterior, resulta físicamente imposible llevar a cabo la ampliación prevista, ante lo cual se propone la construcción de un nuevo centro con 320 puestos de E.G.B. y 80 de Preescolar.

El Colegio Público «Elvira España» de Tudela, que está contemplado en el Convenio para 320 puestos de E.G.B. e instalaciones complementarias, presenta ahora una modificación que afecta a estas

últimas. Se trata únicamente de matizar que dichas instalaciones complementarias habrán de ser para un centro de 24 unidades de E.G.B., que son las que actualmente tiene en funcionamiento el centro.

El otro centro previsto para Tudela, el «Castel Ruiz», aparece en el texto del Convenio con 160 puestos de Preescolar y 30 de Educación Especial. Se trata de una obra complementaria del centro de reciente construcción pero que va a ser realizada separada del mismo, por lo que no puede utilizar sus servicios. Por ese motivo, se propone ahora que el nuevo edificio incluya los servicios complementarios necesarios para los niveles de Preescolar y Educación Especial.

En conjunto, todas estas modificaciones tienden a dos fines fundamentales: de una parte, la mejora de la dotación de nuestros centros mediante la instalación de los servicios complementarios precisos para una enseñanza de calidad, y de otra, la adaptación del plan de construcciones previsto en el Convenio a la realidad demográfica y de infraestructura material de algunas localidades.

No son, como habrán podido observar ustedes, modificaciones que afecten al número de puestos escolares creados, sino, más bien, correcciones positivas que manteniendo estrictamente el sentido del Convenio tratan de enriquecerlo y llevarlo a sus últimas consecuencias.

En lo que respecta a los centros de B.U.P. y F.P. y especialmente a los ubicados en Pamplona, son razones de otra índole las que han aconsejado las modificaciones. Recordarán ustedes que el Convenio preveía la construcción de, entre otros, un centro de Bachillerato con capacidad para 960 alumnos y un centro de Formación Profesional para 1.200 alumnos, ambos en Pamplona. Pues bien, los estudios llevados a cabo por los servicios de planificación del Departamento de Educación y Cultura y de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, coinciden en la oportunidad de proponer la construcción de tres centros de menor capacidad pero más adaptados a la realidad de la distribución de la población y más acordes con el modelo ideal de centro desde el punto de vista pedagógico.

Hay que hacer notar que la modificación no afecta sustancialmente al número de plazas, pues, en realidad, se produce una pequeña reducción. Los tres centros propuestos ahora son: un Centro de Formación Profesional en Pamplona de 640 puestos, un Centro de Bachillerato en Pamplona de 640 puestos y un Centro Mixto de Bachillerato y Formación Profesional en Barañáin de 640 puestos.

La opción de centros de mediana capacidad en sustitución de los macrocentros previstos, presenta todo tipo de razones a favor. Por lo general, los centros con excesivo alumnado han demostrado ser, cuando no fuente de conflictos, causa de problemas de organización, de control y de coordinación entre los profesores.

A la masificación deben añadirse las dificultades de transporte que se plantean al concentrarse en un solo centro alumnos de distinta procedencia y con domicilios dispersados por varias zonas de la ciudad. Nuestra experiencia en centros como los de Formación Profesional de «Donapea» con 1.200 alumnos, o los de Bachillerato «Navarro Villoslada» y «Padre Moret» con más de 1.000, así nos lo confirman. No parece, pues, procedente incurrir en los mismos errores y sí, en cambio, acercarse a otro modelo de centro pedagógicamente más idóneo.

El centro de Formación Profesional que se pretende construir, vendría a sustituir al que actualmente funciona en Beriáin-Potasas y absorbería, por tanto, su matrícula. Se prevé su construcción en el casco urbano de Pamplona, en el terreno denominado «La Granja» que es punto de confluencia de dos zonas considerablemente pobladas. Con ello se consigue, pues, dotar de servicios a núcleos de población necesitados, pero además y sobre todo, romper con ese muro a veces infranqueable que representa la distancia del centro anterior respecto a Pamplona en más de quince kilómetros.

Las enseñanzas de Formación Profesional, hacia las que todavía existen ciertas resistencias sociales, deben hacerse más competitivas y presentarse en buenas condiciones para atraer al alumnado. Es seguro que con el cambio de ubicación del centro, la matrícula, escasa hasta ahora, crecerá hasta límites más significativos de la auténtica demanda.

En el caso de los centros de B.U.P., además de evitar la masificación que antes he mencionado, se trata de atender a una demanda creciente de plazas escolares en centros públicos. El nuevo centro de Pamplona se hace ya indispensable a la vista de las cifras de alumnos matriculados en primero de B.U.P. durante los últimos cursos, cifras que dan fe de una progresiva sobresaturación a la que es preciso poner remedio. Esta tendencia ha de crecer en los próximos años, según indican los datos de alumnos matriculados en segunda etapa de E.G.B. en los centros públicos. Es, por tanto, imprescindible la construcción en Pamplona de un nuevo Instituto que tendría su ubicación en la zona de Iturrama, zona de constante incremento de población y que no dispone de ningún otro centro de este nivel. Esta localización permitiría además aliviar la sobrecarga de matrícula del Instituto «Navarro Villoslada», que es el más sobresaturado de Navarra.

Más necesaria, si cabe, se hace la construcción del Centro Mixto Formación Profesional-B.U.P. de Barañáin. La zona de la Cendea de Cizur, con una población superior a 15.000 habitantes, carece de centros de estos niveles, cosa que obliga a los alumnos a desplazarse diariamente a otros lugares y provoca una sobreocupación añadida en los centros de la capital. El incremento del número de alumnos de segunda etapa en los centros de Barañáin, públicos y privados, y del Colegio Público de Cizur, hace presumir que en un plazo de dos años el

número de alumnos de E.G.B. oscilará alrededor de los 280, siempre dentro de una tendencia hacia el incremento ulterior. Se trata, pues, de evitar que la demanda generada por unos núcleos de población excepcionalmente joven incida sobre la ocupación de los centros de Pamplona, pero también y sobre todo de prestar la asistencia necesaria a una población de más de 15.000 habitantes, carente todavía de los servicios adecuados para su desarrollo, y de evitar, al mismo tiempo, la extorsión del transporte a un número importante de alumnos.

Pero, además de todo ello, es preciso destacar la novedad que, desde el punto de vista educativo, representa el centro de Barañáin. Con su construcción se inicia en Navarra el camino hacia la reforma de las enseñanzas medias, pues responde al modelo de centro mixto de Bachillerato y Formación Profesional, previsto para el futuro en estos niveles.

Las tres construcciones propuestas, en resumen, permitirán lograr varios objetivos: proximidad de los centros a los lugares de residencia de alumnos; descongestión del exceso de matrícula en los centros actuales; posibilidad de cubrir las futuras necesidades de la evolución actual de la zona; creación de centros de tamaño medio, más adecuados desde el punto de vista pedagógico; promoción de las enseñanzas profesionales y adaptación a los planes de reforma de las enseñanzas medias.

Convencido, pues, de la conveniencia de estas modificaciones, confío en su aprobación por el Parlamento para que nos sea posible llevar a efecto las obras en el plazo más breve posible. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Felones, Consejero de Educación y Cultura.

Abrimos, a continuación, un turno de debate a la totalidad del texto del Convenio. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) Señor Zubiaur, señor Cristóbal, señor Pegenaute y señor Cabasés. El señor Cristóbal tiene la palabra.

SR. CRISTOBAL GARCIA: Señor Presidente, señorías. Me corresponde en esta, mi primera intervención ante la Cámara, explicar a sus señorías las razones que mueven al Grupo Parlamentario Socialista a votar afirmativamente el Proyecto que nos ocupa y que tan claramente ha expuesto el señor Felones.

Podría decirse que es sólo una la razón que nos mueve a votar afirmativamente el presente Proyecto. Sencillamente, que todas las modificaciones al Convenio que se proponen son mejoras del mismo, mejoran la situación del sistema educativo de Navarra, y son positivas, por tanto, para la enseñanza pública de Navarra y para todo el sistema educativo.

Como ustedes ya conocen, el Grupo Parlamentario Socialista defiende la obligación que tienen los poderes públicos de asegurar el derecho a la

educación de todos los españoles. Este derecho se garantiza mediante una programación general de la enseñanza que supone la creación de centros docentes como señala el artículo 27 en el punto 5 de la Constitución Española. Pues bien, las modificaciones propuestas desarrollan esta obligación de los poderes públicos y afirman el derecho a una educación digna para muchos alumnos.

No entraré en el detalle de las modificaciones propuestas, pues, sinceramente, creo que no es necesario hacerlo para demostrar que son, todas ellas, positivas para la enseñanza pública en Navarra, unas veces dotando a los centros de instalaciones complementarias que mejorarán la calidad de la enseñanza impartida en ellos y otras construyendo nuevos centros para ampliar los existentes o reformándolos. Tal vez sea la modificación propuesta para Pamplona la única que merezca comentario aparte.

Como ustedes saben por la lectura del informe, y como ha señalado el señor Consejero de Educación, en Pamplona estaba prevista la construcción de un centro de B.U.P. de 960 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de 1.200. Si se aprueba el Proyecto, en Pamplona se construirán también dos centros, uno de F.P. y otro de B.U.P., ambos con 16 unidades, se reduce el número de puestos escolares y, además, se construirá un centro mixto de Enseñanzas Medias en Barañáin. La necesidad de este centro es indiscutible, sobre todo para aquellos que como yo, y perdonen una referencia tan personal, circulamos todas las mañanas del curso por la carretera de Barañáin y vemos por la acera de la Maternidad centenares y, repito, centenares de jóvenes que van andando hasta Ermitagaña o hasta el Instituto «Navarro Villoslada». Además, como también ha señalado el señor Felones, hacer un centro mixto de F.P. y B.U.P. favorece la reforma de las enseñanzas medias que, como ustedes saben, se ha iniciado ya en toda España y que necesita para llevarse a cabo que los centros de Bachiller tengan dotaciones de centros de Formación Profesional. Navarra dispondrá así, en breve, de un centro adecuado para que los profesionales experimenten y lleven a cabo la señalada reforma.

Parece lejos de dudas, por tanto, que todas las modificaciones, desde las de mayor volumen, como puede ser el caso de Pamplona y Barañáin, hasta las de volumen más pequeño, como puede ser el caso de Yaben, en el cual se trata de dotar a la segunda etapa de unas instalaciones complementarias mínimas, son altamente beneficiosas para la enseñanza pública en Navarra.

Como ya he señalado, en esta mi intervención, el Grupo Parlamentario Socialista es un defensor a ultranza de la enseñanza pública. Sin embargo, esta defensa no nos hace olvidar que en Navarra el sistema educativo es un sistema mixto, un sistema combinado de enseñanza pública y enseñanza privada y que ambos son necesarios para ella.

Por eso, en el estudio del Proyecto, nos hemos parado a comprobar las repercusiones que podrían tener las presentes modificaciones para la enseñanza privada de Navarra.

Como ustedes pueden comprobar leyendo el informe, las modificaciones del Convenio no suponen, en ningún caso, aumento de la oferta pública o aumento del número de puestos escolares públicos, sino que suponen siempre aumento de la calidad de la enseñanza pública, aumento de calidad que no creo que nadie pueda decir que entorpece la vida de la enseñanza privada en Navarra, porque lo único que hace es elevar el nivel de competencia entre ambas.

Nos encontramos, por tanto, ante un Proyecto de modificaciones del Convenio de construcciones de centros docentes que mejora el Convenio sin anularlo, sin ser un nuevo Convenio. Quiero señalar también que nos encontramos ante un Proyecto de modificaciones que es un éxito para Navarra porque no es fácil conseguir del Gobierno Central, sea el que sea, modificaciones que encarezcan más el Convenio y que suponga la inversión de más dinero en Navarra, cuando, como saben ustedes, se considera a nuestra tierra como superdotada, como privilegiada en materia de educación. Y en este sentido quiero aprovechar esta ocasión para felicitar a los negociadores.

Voy a terminar, pero no sin antes decir que estas modificaciones que ahora se quieren introducir en este Convenio no solucionan todos los problemas de la enseñanza pública en Navarra; aún falta mucho por hacer en mejora y construcción de centros escolares públicos. Sigue siendo aún grande, a nuestro entender, el desfase que hay en instalaciones complementarias entre los colegios privados y los públicos, en el 99 por 100 de los casos siempre a favor de los privados, y este Grupo apoyará, siempre, todos los proyectos que ayuden a equilibrar ambas ramas del sistema educativo en cuanto a dotaciones y mejora de la calidad de la enseñanza, como también apoyará, asimismo, todo Proyecto que suponga creación de centros escolares públicos en aquellos lugares en que se demuestre que son necesarios. Demostración que partirá de la elaboración de un mapa escolar de nuestra Comunidad, en el cual deben considerarse todos los puestos escolares financiados por el Estado, tanto públicos como privados, para, en ningún caso, encontrarnos con una doble oferta de puestos escolares.

Por todo lo anteriormente expuesto y, fundamentalmente, porque todas las modificaciones que se proponen en el Proyecto nos parecen altamente positivas para la enseñanza pública, el Grupo Parlamentario Socialista votará afirmativamente el Proyecto con al esperanza de que el mismo se apruebe y, si es posible, por unanimidad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cris-

tóbal García. Tiene la palabra el señor Zubiaur por un tiempo, también, de diez minutos.

SR. ZUBIAUR ALEGRE: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, realmente, el Proyecto de Convenio de modificación de otro ya existente, que se presenta hoy al Parlamento, no puede suscitar muchos comentarios del Portavoz de Unión del Pueblo Navarro.

Está en base del Convenio de 30 de junio de 1982 y son modificaciones de ajuste, de racionalización, dice el Proyecto, y explicadas por el Consejero Ponente de Educación, luego creo que no requiere más comentarios.

Unión del Pueblo Navarro comparte los términos del Proyecto, los términos de la memoria que acompaña al Proyecto y, por tanto, se propone votar a su favor. Pero el voto a favor de este Proyecto de Convenio no significa una especie de letra en blanco o un propósito de continuar votando afirmativamente los temas que se puedan plantear por parte del Gobierno y procedentes de la Consejería de Educación.

Precisamente el que estemos tratando ahora de la palabra del Convenio, explica de modo perfecto que se fije uno, especialísimamente, en lo que significa el Convenio. El Convenio, procedimiento al uso en Navarra para aunar y para concretar las voluntades, e incluso de poder a poder, cuando se trata de Convenios con el Estado, cada cual, dentro de su órbita y de su esfera de jurisdicción, tiene además una riqueza de posibilidades enorme.

Pero, tal y como podría entenderse que derivasen las Cosas, en el supuesto teórico de que el Partido Socialista, perdón señores, permaneciese en el poder de Navarra, podíamos quizá llegar a pensar que los Convenios se iban a orientar siempre, única y exclusivamente en el sentido de Convenios de la Diputación con el Estado. Y aquí Unión del Pueblo Navarro tendría que decir: no, Convenios con el Estado, conforme, como puede haber con otras Comunidades Autónomas, pero Convenios exclusivamente con el Estado, no, porque el Estado no es, en definitiva, mas que la representación o la configuración política de una sociedad que no agota la sociedad ni la elimina y que no hay por qué dar de lado a la sociedad para pensar en que exclusivamente los Convenios tengan que ser con el Estado y no puedan ser Convenios con entidades emanadas de la sociedad y que tienen personalidad propia e intereses propios.

Y, en este sentido, al tratar de este Convenio, tengo que fijar el contraste que supone de que, mientras estamos haciendo Convenios con el Estado, la Diputación anterior, a través de la cartera que llevaba Educación, aunque después hiciese suyo el propósito la Diputación entera, y el Gobierno actual está procediendo a la denuncia de Convenios existentes en Navarra, Convenios que no son con el Estado, por supuesto, pero que son Convenios con entidades emanadas de la sociedad y con per-

sonalidad propia. Y va desde la denuncia del Convenio y rescisión del Convenio con la Universidad hasta la denuncia del Convenio con la Escuela Técnica Industrial o, recientemente, con el E. T. I. de Tudela o con la Escuela de Trabajo Profesional de Pamplona.

Entonces se presenta una incongruencia, seguimos el sistema de Convenios con el Estado y desconocemos el sistema de Convenios con otras entidades representativas de la Sociedad. Esto, que parece que va a en contra de la palabra socialismo, que pudiera parecer representante de una eclosión de la sociedad. Sin embargo, claro, lógicamente, va en la auténtica significación que es la de estatismo, y nosotros por esa senda no vamos a andar.

Pero, aparte de esto, tampoco podríamos de antemano prejuzgar lo que vaya a hacer Unión del Pueblo Navarro en etapas sucesivas. Este Convenio es para el año 84; las edificaciones y los efectos producirán algún año más de ocupación, pero si se nos presentase otro Convenio habría que estudiarlo. ¿Por qué? Por varias razones fácticas: una de ellas, Convenios que lleven quizá a la construcción de macrocentros son rechazables, eso lo dice el mismo informe de la Consejería de Educación, por los problemas que consigo lleva; pero es que además, la realidad, guste o no guste, española es, de que vamos en una tasa de demografía decreciente y de que si nos dedicamos a construir y a construir locales, probablemente después no van a tener la ocupación de los alumnos y, a lo mejor, tendría que pensar el Gobierno de Navarra el dedicar estos locales para oficinas de la empleomanía que recientemente está creando.

Y, por último, que el hecho de hacer locales y más locales supone una inmovilización de capital que creo que sería contrario a la Hacienda de Navarra, cuando esta finalidad podría lograrse mediante una concertación o un convenio con entidades emanadas de la sociedad, entidades de derecho privado, entidades de asociaciones privadas —no me fijo en la ideología característica ni incluso siquiera en el matiz de su religión—, nacidas de la esfera privada, con las cuales podía subvenir las necesidades de la sociedad sin inmovilizar tanto capital y mediante un sistema de subvenciones o ayudas que posibilitasen la enseñanza y además que tuvieran un aliciente económico para que los padres pudiéramos llevar los hijos a los colegios que nos gustasen. Y, claro, aquí tengo que recordar una frase de Joaquín Costa cuando decía: «La libertad son garbanzos, si no no hay libertad». Es que cuando se habla de libertad hay que pensar en que hay que hablar de los medios para posibilitar esta libertad porque si no es una libertad sin garbanzos.

Por tanto, nosotros propiciamos, y aquí lo ha dicho el Portavoz del Partido Socialista, dice: «No se establece una discriminación entre la enseñanza pública y la privada», esto está por demostrar, porque se establece una discriminación. No se es-

tablece si no existe esa discriminación, y precisamente nosotros vamos contra ello, pero por qué, precisamente por el concepto de la libertad que está recogido en la propia Constitución Española y para no hacerlo estéril y que sea una simple manifestación verbalista.

Y por eso y porque el tema de la Educación es un tema que, ha dicho el señor Felones, hay que tratarlo al margen de las ideologías políticas, si le he entendido bien, y con un sentido de servicio a la sociedad, nosotros propiciamos que no se traten estos problemas puntualmente, coyunturalmente, ocasionalmente, con el motivo de la aprobación de un Convenio o con el motivo de una partida presupuestaria porque es un tema que Navarra tiene derecho, la sociedad navarra, y nos puede exigir a nosotros, los Parlamentarios, de que sea un tema que venga, no puntualmente, sino que se plantee por el Gobierno Socialista de Navarra de cara a toda Navarra, un problema de fondo de la Educación, lo mismo que plantea el Partido Socialista el debate de Estado de la Nación actual ante toda la Nación Española. Que no se trate vergonzantemente esto, que no nos metan el pie en el calzador por problemas coyunturales y puntuales, sino que Navarra conozca y sepa a dónde le puede conducir el plan de enseñanza para que después lo pueda aprobar según el criterio que le merezca.

En lo demás, y hecha esta salvedad, que creo que es bastante gorda, el Grupo de Unión del Pueblo Navarro votará a favor del proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zubiaur. Señor Pegenaute, tiene la palabra por un tiempo de diez minutos.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, señorías, anunciamos desde ya nuestro voto positivo al Proyecto de Convenio que se somete a nuestra consideración. Y vamos a hacerlo así desde nuestra responsabilidad como Grupo para evitarle a Navarra un daño mayor, cual sería o cual se derivaría de no ser y no contar este Proyecto de Convenio con el visto mayoritario de este Parlamento.

Dicho ello, también debemos señalar, muy brevemente, que en el Proyecto de Convenio advertimos aspectos positivos. Hay aspectos laudables, razonablemente correctos en las modificaciones que se pretenden introducir. Pero, a renglón seguido, también debemos añadir que, no todas las modificaciones, sobre todo aquellas modificaciones como apuntaba con anterioridad el Portavoz del Grupo de U. P. N., las que se refieren expresamente a Formación Profesional, no nos gustan ni poco ni mucho, y menos aún nos pueden gustar las explicaciones con las que el Gobierno Foral pretende justificar las modificaciones introducidas en el Convenio del 82.

Según el señor Felones y según, expresamente, el Gobierno, en la memoria explicativa hay una afirmación que a nosotros nos viene resultando ya harto sospechosa y, desde luego, muy paradójica

y chocante, las modificaciones se hacen por adecuar las características del Convenio a la nueva realidad escolar de Navarra, creo que son palabras textuales.

Hace poco, se hablaba por el Portavoz del Grupo Socialista de este Parlamento, y en esta materia, hablando de principios y de fundamentaciones que justifiquen esas modificaciones, de lo que se trata es de mejorar el sistema educativo de nuestra Navarra. Mejora, nueva realidad, ¿qué nueva realidad es esa? Ya, en su día, hablando de cosas más concretas, el actual Portavoz del Gobierno se refería, en una rueda de prensa, a que había que denunciar determinados Convenios o suprimir otros porque tales Convenios no se adaptaban a la nueva realidad educativa de Navarra.

La pregunta de nuestro Grupo, señor Felones, dicho con la mayor de las esperanzas para ver si alguna vez encontramos la respuesta adecuada es: ¿a qué nueva realidad se refieren ustedes, es que acaso en tan pocos meses desde el acceso de ustedes al Gobierno ha cambiado tanto, tan cuantitativa y cualitativamente nuestra realidad educativa para que ya ustedes insistan en que hay que hacer o crear una nueva realidad? Porque hasta el momento, vamos a ser absolutamente claros, de esa nueva realidad que ustedes apuntan sólo conocemos denuncia y supresión de Convenios. Expresamente se han citado aquí dos y expresamente el Portavoz de nuestro Grupo, señor Monge y yo mismo nos dirigimos recientemente, a través de los cauces parlamentarios, para solicitar una explicación en lo que se refería al tema de los Salesianos y al tema de los Jesuitas o de la E. T. I. de Tudela. Y conste que nuestras preocupaciones y nuestra preguntas, señores del Gobierno, no radican en que nosotros no pretendamos colaborar con ustedes en dotar a Navarra de cuantos medios humanos, materiales sean precisos para que nuestra Navarra cada día sea más próspera y más adecuada en este campo. Pero ustedes entenderán perfectamente que lo que ustedes sienten por esa mejora nosotros lo sentimos también y tal vez donde nos distinguimos expresamente es en el camino y en el método para alcanzar ese nivel educativo que ustedes desean para Navarra y que nosotros apetecemos igualmente con el mismo grado y la misma intensidad para Navarra.

Es conocida nuestra tesis al respecto y no voy a insistir. Es conocida nuestra defensa del principio de que cualquier política, cualquier Proyecto de Convenio que pretenda justificarse por afirmaciones como las que yo he citado anteriormente, o atiende al principio constitucional, señores del Gobierno, de que el tratamiento a todos, centros públicos, centros privados, asociaciones privadas y asociaciones públicas, en definitiva, a todos y a cada uno de los navarros les es igual y se les da igual ese tratamiento o, evidentemente, nunca podremos construir una realidad educativa si no es bajo el aserto de sectario.

Si ustedes tienen, igual que nosotros, esa preocupación, si diferimos en el camino, por lo menos,

señores del Gobierno, hagan el esfuerzo necesario de ir asumiendo el art. 27 de la Constitución. Si ustedes sólo defienden lo que aquí decía el Portavoz, fundamental y básicamente lo comentaba, la preocupación por la enseñanza pública o por el centro público, evidentemente, ustedes nos van a tener siempre en frente, por un mero principio, no de confrontación, sino de que, evidentemente, ustedes se alejan del principio de dar a todos y cada uno de los navarros el trato justo, igual que se merecen para educar a sus hijos de acuerdo a sus creencias, sin discriminación ninguna.

No tiene sentido, ningún sentido, que en este Proyecto de Convenio se nos hable de una nueva realidad que implica la supresión en Beriain (Potasas) de 1.200 puestos para Formación Profesional y la creación en Navarra de esos 1.200 puestos. Yo no sé si ahí está rezumando algo, alguna mala conciencia al respecto, yo no sé si con eso se trata de cerrar la herida que ha supuesto, en una parte tal vez mínima, pero, desde luego, le puedo asegurar, señor Felones, en gente muy humilde de nuestra sociedad esa herida abierta por las dos denuncias o por lo menos por la afirmación de este Gobierno de que la realidad de la supresión del Convenio con Salesianos y desde luego la E. T. I. ha creado.

Estamos entre todos construyendo Navarra, no se olvide. Ustedes desde 20 años, nosotros sólo desde 7, tal vez debiéramos encontrarnos en el mismo camino, aunque diferamos en los métodos, pero le puedo asegurar, señor Felones, señores del Gobierno que, tal vez, antes de crear cosas nuevas sería bueno mejorar las existentes. Hace poco se refería el Portavoz de U. P. N. a la frase de Costa, ya conocida, de los garbanzos. Si de lo que se trata aquí es de cerrarles a unos los garbanzos, aunque sean humildes, repito, aunque sean humildes, no seré yo quien afirme tener ningún tipo de connivencia con ninguno de los centros que me he referido, ni Salesianos, ni Jesuitas, sí le puedo asegurar que la realidad económica y humana de las personas que han ido a esos centros, fundamentalmente a los Salesianos, pasaban por una realidad de personas francamente humildes y, por tanto, mayor necesitadas y que merecían más nuestro apoyo.

Mediten bien lo que están haciendo, pensemos todos razonablemente lo que hay que hacer en el futuro y, eso sí, en la medida en que nuestras coincidencias lleguen a ese nivel de comprensión para todos por igual, contará nuevamente con nuestro apoyo. En la medida en que ustedes sigan por este sendero constitucional, que es tanto como decir por un sendero que en nada se ajusta al art. 27 de la Constitución, al menos a quienes entonces estuvimos haciendo ese artículo y a quienes interpretaron en aquel momento el artículo 27, en la medida en que para unos haya leche y para otros ni siquiera garbanzos, en esa medida nos tendrán con el voto negativo. Muchos gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. Para cerrar el turno a favor, señor Cabasés, por diez minutos también.

SR. CABASES HITA: Señoras y señores Parlamentarios, yo creo que es evidente que en este tipo de debates todos queremos aprovechar, para dejar plasmados nuestros planteamientos políticos sobre una determinada idea, y cogiendo un poco el rábano por las hojas, aprovechamos cualquier detalle de matiz para entrar en profundidades de un auténtico debate político. Y, como me ha parecido observar ese criterio, más en los Portavoces que me han precedido en la intervención, del Grupo de U. P. N. y del Grupo Popular, yo sí quisiera destacar una cosa, que la preocupación, esa preocupación sana y además política que es nuestra obligación y por lo cual estamos aquí, se debería también de plasmar en algo, a veces, tan sencillo, pero también tan complicado, como es el que vayamos introduciendo los cauces para que esos debates se vayan produciendo. Y permítanme, señorías, que me detenga un poco, quizás, en un planteamiento que me preocupa y que tampoco tiene nada que ver con este Proyecto que estamos aprobando, pero que sí, al hilo de mi intervención, también tiene relación con él y, sobre todo, con lo que he escuchado hasta ahora.

Yo creo que la actividad política de la Comunidad Foral de Navarra tiene un inicio importante cuando se aprueba el Amejoramiento del Fuero, y yo no sé si somos conscientes de que en ese maremagnum de competencias que se reconocen a Navarra, quizá carecemos de soportes legales en virtud de los cuales se vaya aplicando la ejecución que corresponde, normalmente, al Ejecutivo, a la Diputación Foral. Y digo esto porque quizás estamos mal acostumbrados en Navarra a que la Diputación Foral sea la que desarrolle todo tipo de iniciativas políticas y, por lo tanto, nos encontremos con que reducimos lo que debe ser el debate, tanto en Educación como puede ser en Sanidad, como puede ser en cualquier otro tipo de materias, a aprovechar un determinado Proyecto de Ley que se refiere a una materia muy concreta en alguna de esas áreas. Y llamo la atención de sus señorías porque me da la impresión de que quizá no hemos estudiado, por lo menos con detenimiento, ese nuevo orden, por así decirlo, que establece el Amejoramiento del Fuero, que reconoce a Navarra una serie de competencias y que ese reconocimiento a Navarra no es a la Diputación Foral, sino que es a Navarra y en concreto a sus instituciones. Y que, en ese sentido, nosotros tenemos la obligación de reclamar esa competencia que nos corresponde como Parlamento para poder desarrollar esas Normas básicas sobre las que luego actúe la Diputación.

Y así, yo creo que, por ejemplo, se puede demostrar la preocupación por este tipo de debates dando urgencia a la aprobación de la Norma que establece el procedimiento de funcionamiento del Parlamento, cual es el Reglamento, que llevamos

un año debatiendo y que, al parecer no ha parecido que se tenía mucha prisa en aprobarlo. Y lo digo porque va a ser el mejor sistema para que podamos hablar en profundidad de esos planteamientos ideológicos que todos tenemos; poder realizar esos debates políticos sobre esos planteamientos y, en definitiva, poder establecer las normas de actuación sobre las cuales luego se mueve el Ejecutivo.

Y, dicho esto, paso a referirme ya a la materia concreta que nos ocupa. Y no voy a entrar en un debate sobre Educación, porque en realidad estamos en un debate sobre una modificación de un Convenio que ya se aprobó en su día y que además se aprobó, en su día, precisamente después de unas intervenciones a favor bastante intensas, y quizá el representante del P.N.V. fue el único que intervino en el turno en contra, y lo hizo, precisamente, por la pobreza que entonces y ahora también nos aparecía, el contenido de aquel Convenio que era un Convenio que nosotros no calificábamos así expresamente, pero de nuestra intervención se deducía que era, y decíamos era, un auténtico trágala para Navarra el conjunto de cláusulas que establecía y, sobre todo, que era un contrato en cierta forma leonino, puesto que establecía unas aportaciones por parte del Ministerio y por encima de esas aportaciones el mayor gasto que surgiese, y era muy previsible que fuese a surgir, sería a costa de la Diputación Foral.

Pero como ya no se trata de hablar, ni siquiera, de ese Convenio, sino de hablar de unas modificaciones puntuales, yo quisiera referirme a dos aspectos: el primero de ellos, felicitar al Consejero de Educación y con él también al Gobierno por la buena presentación del Convenio, es decir, por primera vez nos encontramos con un Convenio que tiene una exposición de motivos, tiene el conjunto de las cláusulas, que en este caso es las de modificación de la anterior y una memoria explicativa del mismo. Y yo lo agradezco porque siempre hemos echado en falta aquí que las normas tengan esos elementos que yo creo que son imprescindibles para poder debatir a fondo un Proyecto cualquiera, y es el tener datos suficientes para poder conocerlo, y en ese sentido va mi felicitación.

Sí creo también que hay otro tema que quisiera destacar y es que hablar de construcciones escolares no es solamente hablar también del número de alumnos. Es decir, del número de puestos escolares que se crean sino de la finalidad de los mismos. Entonces, yo reconozco y sé y conozco también porque me ha informado el Consejero de Educación que no es fácil y que no era fácil el hacer esta modificación del Convenio, y en ese sentido, bueno, pues no tengo nada que objetar. Pero sí me hubiese gustado que quizás hubiésemos contemplado con mayor detenimiento si, efectivamente, esta modificación que se hace del Convenio se hace por aplicación estricta del número de puestos escolares comprometidos con el Convenio anterior, y no por aquellas nuevas necesidades que bayan podido sur-

gir en Navarra. Yo lamento, por ejemplo, un olvido importante del Convenio inicial, y que en este caso concreto, pues, yo entiendo que el señor Diputado no podía hacer una ampliación del mismo, del caso de Baztán. Y hablo del caso de Baztán porque en aquel entonces se resolvió el problema que tenía Sangüesa, bueno se resolvió o está, por lo menos, en trance de resolverse, o por lo menos de reconocerse la aportación del Ministerio. Pero no se incluye Baztán en aquel Convenio, y aquello fue un error. Pero ya en lo que hoy si podemos entrar es en el objetivo de los nuevos centros. Es decir, de esa modificación de criterio que ha habido, que me parece que es razonable sobre todo porque ubica también los centros en función del número de población y más en los alrededores de Pamplona. Me refiero en concreto a los de B.U.P., y que se refiere a que no se contempla algo, que yo creo que sus señorías en ningún momento han manifestado como algo preocupante, y es el referido a un área tan singular como es el de los alumnos de B.U.P. y C.O.U. que provenientes de unas etapas de Preescolar y de E.G.B. de las ikastolas. Ustedes saben que, en este momento, solamente hay un centro que tiene esos niveles educativos, un centro que no puede, además, acoger toda la demanda que tiene y ya va siendo necesario que, al margen de que en su día tengamos que afrontar con seriedad, porque habrá que hacerlo además, el planteamiento de la ikastola pública y el planteamiento de los centros públicos en euskera, el que, por lo menos, sí se aprovecha ahora para dejar claramente sentado el que los alumnos que estudian en euskera tengan por lo menos la oportunidad de conocer la voluntad del Gobierno en ese sentido. Es decir, que se les abra la esperanza de que no siempre van a estar obligados exclusivamente a asistir a un centro privado, que, como tal, va a resultar caro, y que cuenta con menos apoyos de los que debiera por parte de la Diputación Foral para que, efectivamente, se pueda dar la realidad de esa enseñanza que hoy tenemos en Navarra y que hasta ahora ha estado completamente ignorada, por lo menos, bastante mal atendida en los niveles obligatorios, y, por supuesto, absolutamente desconocida en los niveles que no son obligatorios.

Y llamo la atención porque ese nuevo centro que se crea en Pamplona, se hace únicamente en base al excedente de alumnos de B.U.P. que en este momento ya existen, pero quizá no se considera que ese otro tipo de educación en euskera es exactamente igual que la que se realiza en castellano y no tiene ninguna salida a un Instituto Público y, por lo tanto, cierra las posibilidades de todo ese número de alumnos que quieren estudiar también el B.U.P. y el C.O.U. en euskera y que hoy en día no encuentran más centro, no tienen más centro, que un centro privado que, por supuesto, no puede recoger toda la demanda que hoy en día tiene.

Creo que las dos ikastolas que en este momento tienen completo el ciclo de B.U.P. y C.O.U., perdón,

el ciclo de Preescolar en Pamplona podrían dar un número de alumnos suficiente como para ocupar un Instituto de las características que aquí hemos contemplado. Y, en ese sentido, yo quisiera llamar la atención de la Diputación, y con esto voy a terminar, señor Presidente, para que se contemple también esta posibilidad, si no en la dedicación de ese nuevo centro, antes de que, efectivamente, se limite a recoger, únicamente, excedentes de alumnos que en este momento están ya recogidos en algún sitio, porque me parece que es importante destacar que los que ya están, quizá no estén muy cómodos, pero que también hay que preocuparse de los que en este momento, ni cómodos ni incómodos, no tienen ningún centro mas que el privado para poder acceder a ese nivel educativo en euskera. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Escuchando con atención la explicación de turno a favor de este Convenio en concreto, el señor Felones si, no obstante haber conseguido aparentemente la unanimidad, según las intervenciones y, en consecuencia, las intervenciones escuchadas y según el artículo 142.2, tiene una réplica de cinco minutos. Señor Felones, un momento de atención, cinco minutos. Si los va a utilizar y quiere dar cumplida respuesta a todas las cuestiones, pocos minutos son, porque usted sabe, y sabemos, que varias de las cuestiones que aquí han salido en la explicación de este turno a favor en concreto de este Convenio, van a salir, muy pronto, en Comisión o en Pleno. No obstante, con su habilidad utilice estos cinco minutos en todo lo que pueda.

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, no es mi intención entrar en un debate de contenido ideológico que, como ha tenido ocasión de decir el señor Presidente, próximamente se producirá con motivo de la presentación de dos mociones que el Grupo Popular ha hecho sobre cuestiones afectas y concretas referidas a la Educación.

Simplemente, trato ahora de responder, fundamentalmente por aclarar, a cuestiones concretas que, esas sí, se tratan de justificar en este Proyecto de modificación del Convenio.

Fundamentalmente me gustaría referirme a dos muy concretas. En primer lugar, hubiera sido deseable y así lo planteó en su día el Director Provincial del Ministerio de Educación, que en este caso era el que les habla, que además de estas modificaciones hubiera otras que se consideraran también en el Convenio. No es fácil por las razones que ha apuntado el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista el que eso fuera posible. Mi intención también era incluir, a ser posible, el centro de Oronoz, necesario para una Comarca tan importante como la del Baztán y la Regata del Bidasoa. Evidentemente, esto no fue posible y, por lo tanto, nos tuvimos que contentar con estas modificaciones re-

lativas que, no obstante, mejoraban sustancialmente el contenido del Convenio.

Y, dicho esto, me gustaría pasar a la otra cuestión concreta y comunicar, no solamente al Grupo Parlamentario de No Adscritos, sino también al resto de la Cámara, que, con motivo de la Ley Foral del euskera, y además del debate que, en su día, se producirá, es nuestra intención, por supuesto, hacer efectivo el derecho que un grupo importante de alumnos navarros tienen a la educación en su propia lengua, que es nuestra lengua, porque es la lengua de la Comunidad. Y en este sentido, por supuesto que se contempla, a medio plazo, la posibilidad de instaurar este centro de Bachillerato en aquella zona considerada vascoparlante, y si los estudios que nosotros tenemos en estos momentos en ejecución así lo consideran también oportuno, habría posibilidad de incluir en un centro de Bachillerato de Pamplona estos estudios, insisto, para hacer frente a una demanda que, efectivamente, existe y que yo creo que es de justicia, cual es la de los alumnos procedentes de las ikastolas.

Simplemente quiero manifestar aquí estas dos cuestiones concretas para responder también a solicitudes y preguntas que se han hecho por parte del Portavoz del Grupo No Adscrito. Y, por lo demás, decir que para el resto de las cuestiones ideológicas, sin ningún ánimo de beligerancia, por supuesto que nos veremos en la Comisión correspondiente a la hora de debatir las mociones que el Grupo Popular ha presentado. Muchas gracias, señor Presidente y señoras y señores Parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Felones. Acabado el turno de debate, pasamos ya seguidamente a la votación, volviendo a recordar el sistema de votación para no tener equivocaciones y ser lo más diligentes posible. Señores Parlamentarios, comienza la votación. (PAUSA.)

Señor Secretario, el resultado de la votación...

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor: 43; en contra ninguno; abstenciones ninguna.

Sr. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del Convenio entre la Diputación Foral y el Ministerio de Educación y Ciencia para el establecimiento de un programa de centros escolares.

Debate y votación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajador, y el Gobierno de Navarra para el desarrollo de un programa de iniciación a la empresa que contribuya a especializar en

funciones directivas a titulados superiores y medios.

SR. PRESIDENTE: Seguidamente entramos en el cuarto punto del orden del día que corresponde al «Debate y Votación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajador y el Gobierno de Navarra para el desarrollo de un programa de iniciación a la empresa que contribuya a especializar, en funciones directivas, a Titulados Superiores y Medios».

Tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el señor Diputado Foral de Industria y Comercio, señor Aragón.

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Sr. Aragón Elizalde): Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, designado por el Gobierno de Navarra en mi calidad de Consejero de Industria, Comercio y Turismo, comparezco ante este Parlamento al objeto de exponer a sus Señorías el Proyecto de Convenio de Colaboración con el Ministerio de Trabajo a través de la Unidad Administradora Fondo Nacional de Protección al Trabajo, cuyo objeto es la especialización en funciones directivas y gerenciales a jóvenes titulados sin experiencia profesional, y solicitar la preceptiva autorización de la Cámara para proceder a su formalización.

No soy el primero, que desde esta tribuna evocó la grave crisis económica por la que atravesamos y cuya consecuencia más trágica, y a la que con mayor abinco debemos hacer frente, es el desempleo.

Esta reflexión fue también realizada, con mayor extensión y profundidad, por el Sr. Presidente del Gobierno de Navarra en su discurso de investidura ante esta Cámara, cuando, considerando el desempleo en Navarra como el principal problema con el que se encontraría el nuevo Gobierno, fijó como principales objetivos de la política económica la creación de riqueza y empleo.

Hay en aquel discurso de Investidura un apartado sobre el que es preciso reflexionar en estos momentos, pues en el mismo se encierra uno de los principios básicos en el que se fundamenta la acción de Gobierno y en el que se inspira el Convenio que ahora sometemos a la consideración de la Cámara. Es al inicio de su discurso, cuando el Sr. Presidente del Gobierno establecía los tres puntales básicos de la actuación dirigida a la aceleración de nuestro crecimiento económico: a) la formación bruta de capital; b) la racionalización y mejora de las estructuras organizativas y de gestión y c) el factor humano en cuanto motor del proceso.

Pues bien, sobre este último punto, el factor humano como motor del proceso, quiero detenerme y citar textualmente aquel discurso cuando decía: «Uno de los recursos disponibles que mayor im-

portancia tiene para el cumplimiento del plan, es el capital humano. Me atrevo, incluso, a realizar la siguiente aseveración: perder el tren de una adaptación y preparación continuada de nuestro medio humano sería más grave para nuestra Comunidad que dejar de invertir. El desarrollo de la ciencia y de la técnica, el aumento de la productividad y de la competitividad de nuestro aparato productivo tienen un principal protagonista: el factor humano». Y terminaba diciendo: «Por todas estas razones, soy ferviente partidario de que la Administración, en cooperación con entidades privadas, haga de motor permanente para la mejora y readaptación del stock del capital humano que hoy posee la Comunidad».

Aquellas reflexiones y principios programáticos del discurso de investidura siguen presidiendo la política del Gobierno en materia económica, y el Convenio que ahora presentamos no es sino una muestra, a la que sin duda seguirán otras no menos importantes, de la firme intención del Gobierno de luchar con todas sus fuerzas contra la terrible lacra del desempleo y contra el derroche que supone la no utilización de unos recursos humanos en los que, en muchos casos, se han empleado importantes recursos y esfuerzos para su formación y preparación. No resulta razonable, que nuestra sociedad, inmersa en semejante crisis, se permita desprestigiar o infrutilizar buena parte del capital humano, formado por los 1.410 titulados superiores y 2.140 titulados medios que, según los últimos datos, existen en Navarra, la mayoría de los cuales son jóvenes en busca de su primer empleo. Ello, además de la tragedia humana que representa, constituye un auténtico derroche en términos puramente económicos.

Y ésta es, como se ha dicho, una de las preocupaciones fundamentales del Gobierno. Se están realizando y se van a intensificar en el futuro, importantes actuaciones encaminadas a mejorar la formación y educación de nuestros jóvenes. Pero también se tiene clara conciencia de que dicha labor no termina con la finalización de los estudios académicos y de formación fundamentalmente teórica, sino que queda todavía un tiempo intermedio y de transición hasta conseguir su total incardinación en la vida profesional, y en la que en muchos casos es preciso seguir contando con la intervención mayor o menor de la Administración para completar aquella formación y capacitar al joven para su plena inserción en la vida socioprofesional.

Centrándonos en el Convenio objeto de esta exposición, su objetivo fundamental es bien claro: especialización en funciones directivas y gerenciales de la empresa dentro de la ley 32/84 del 2 de agosto de jóvenes con titulación superior o media, sin experiencia profesional, y en concreto, dentro de los cuatro años siguientes a la terminación de los estudios, y que se hallen inscritos en las Oficinas de Empleo. Es decir, la creación, mediante su formación práctica, de los cuadros ejecutivos y

directivos que nuestras empresas, fundamentalmente pequeñas y medianas del sector industrial, están necesitando y van a necesitar cada día con mayor intensidad.

Y permítanme detenerme nuevamente en este último aspecto. Todos sabemos que en una situación de normalidad, es el propio mercado de trabajo quien se encarga de seleccionar y preparar los cuadros directivos y gerenciales, puesto que existe en la empresa el suficiente sosiego y hasta desahogo económico para permitirse y programar tal actuación. Sin embargo, en una situación de crisis como la actual, aquel principio de actuación se quiebra, con lo que se hace sumamente difícil la dedicación de medios materiales y humanos de la empresa a dicha selección y formación distrayéndolos de las inaplazables tareas a las que, merced a la crisis, se hallan dedicados por entero.

Además de lo anterior, todos somos conscientes, de la juventud de nuestro desarrollo industrial, al que la crisis económica ha atacado antes de que alcanzara su plena madurez. Ello ha ocasionado, entre otras consecuencias, el que no haya habido el suficiente tiempo de normalidad económica como para crear en nuestra sociedad una profunda tradición industrial ni para formar directivos y ejecutivos en la cantidad y calidad que las actuales circunstancias están demandando.

Ahora bien, también somos conscientes de que esta tarea de formación únicamente se puede abordar con suficientes garantías partiendo de una estrecha colaboración entre la Administración y el sector empresarial, quien en definitiva va a adquirir la siempre delicada responsabilidad de la formación práctica del titulado. Para ellos la Administración pública le ofrece unos apoyos económicos que de alguna manera resarzan a la empresa del costo que indudablemente le supondrá tal formación, pero siempre partiendo del principio de que es la empresa quien contrata al joven titulado, que previamente habrá sido seleccionado de acuerdo con la Administración. La contrapartida a esta ayuda, es decir, la obligación o responsabilidad que adquiere la empresa es, como se ha dicho, sumamente importante y delicada, pues la misma se compromete a la formación práctica del joven titulado durante ese período, pero no en cualquier tarea de la empresa, sino precisamente en aquellas de naturaleza apropiada al título académico del Titulado Medio o Superior, mediante su incorporación a cargos o puestos de responsabilidad con su capacidad y, como es lógico, con la necesaria asistencia y control de los directivos y gerentes de la empresa. Con ello se evitará a toda costa, y en esto se actuará con el máximo rigor, que el sistema pueda ser empleado por alguien como medio para la contratación de mano de obra cualificada barata.

De esta actuación, no pueden derivarse sino beneficios para las partes implicadas. Lógicamente, el beneficiario más directo es el joven titulado, que así completará su formación profesional y ampliará

considerablemente sus posibilidades de encontrar un puesto de trabajo estable acorde con su formación. En segundo lugar la propia empresa contratante, que durante ese tiempo va a poder contar con los servicios de un titulado con una generalmente interesante formación teórica, además de tener la oportunidad de formar y conocer sin costos excesivos a una persona respecto de la que estará, al terminar el contrato, en inmejorables condiciones de incorporar de manera duradera a su equipo directivo en el caso de considerarlo de interés. Y finalmente la propia sociedad que de esta forma enriquecerá su capital humano y rentabilizará, mediante su incorporación al mundo productivo, los esfuerzos de toda índole dedicadas a la formación de sus titulados.

Como es obvio, y de ahí esta comparecencia ante la Cámara, el coste económico y la gestión de las ayudas va a ser compartido entre la Administración Foral y la del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y su Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. El interés de esta colaboración no es otro que el aunar los esfuerzos de ambas Administraciones en su lucha contra un problema de común preocupación, y ello en la seguridad de que tal colaboración tendrá efectos multiplicadores sobre los recursos que cada una de ellas se compromete a destinar. Así se declara en el propio preámbulo del Convenio, cuando se dice que, y cito textualmente: «las partes firmantes del presente Convenio expresan el convencimiento de que su mutua colaboración redundará en una mayor eficacia y eficiencia en los medios y recursos que se destinan a la potenciación de un programa común con los objetivos descritos», recursos que en su cláusula cuarta, se fijan en los necesarios para subvencionar entre ambas, a partes iguales, la contratación, de como mínimo, 100 titulados en el presente ejercicio, siendo el límite máximo de la subvención de 700.000 pesetas y sin que tampoco pueda superar en ningún caso el 50 % del costo que suponga para la empresa cada contrato suscrito.

Este espíritu de colaboración es el que ha movido a ambas partes a la preparación de este Convenio y el que, con el permiso de sus Señorías, presidirá las posteriores actuaciones que en base al mismo deban realizarse.

Señoras y señores Parlamentarios: Estas son las razones fundamentales que han movido al Gobierno de Navarra a adoptar esta iniciativa, y estos son los motivos por los que, en nombre del mismo, solicito la autorización de la Cámara para llevarla adelante.

Estoy seguro que sus Señorías así lo habrán entendido también, y así lo ratificarán con su voto afirmativo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Abrimos el turno de debate a la totalidad del texto del Convenio. ¿Para turno a favor, por diez minutos? (PAUSA.)

Señor Gorricho, señor Viguria, señor Cabasés. El señor Gorricho tiene la palabra, por un tiempo de diez minutos.

SR. GORRICHIO MORENO: Señor Presidente, señoras y señores. Parlamentarios, el Convenio que se nos presenta para su aprobación por esta Cámara tiene por objeto el desarrollo de un programa destinado a contribuir y especializar en funciones directivas y de gestión a jóvenes trabajadores con titulación superior o media, sin experiencia profesional. Se logran así dos importantes objetivos: por una parte, conseguir la integración laboral de jóvenes titulados en situación de desempleo y, por otra parte, se contribuye a preparar cuadros y dirigentes de empresa capaces y con experiencia para el futuro más inmediato de los que tan necesitados están en las empresas de Navarra.

El Convenio se establece conjuntamente entre las Administraciones Central y Foral para obtener un mayor rendimiento de los recursos que ambas Administraciones dedican al desarrollo de este programa. Entre los beneficiarios están los trabajadores titulados, medios y superiores, en situación de desempleo. El número de contratos en práctica para 1984 se estipula inicialmente en 100 como mínimo a los que tendrán acceso todas las empresas radicadas en Navarra, exceptuadas las de participación mayoritaria de la Administración Foral, para no establecer discriminaciones. La ayuda máxima de 700.000 pesetas por contrato, sufragada en un 50 % por cada una de las dos Administraciones, en ningún caso podrá ser superior al 50 % del costo que suponga para la empresa cada contrato suscrito. La selección de los trabajadores se efectuará a través de unas convocatorias públicas y por medio de una Comisión de adjudicación compuesta por representantes de las dos Administraciones y de las organizaciones empresariales de Navarra. La subvención se efectuará por trimestres vencidos previa presentación de la documentación oportuna. La tramitación se hará simultáneamente en ambas Administraciones. Finalmente, el convenio estipula una vigencia del mismo de hasta el 31 de diciembre de 1984. A la vista de todo el contenido del Convenio y por considerarlo muy positivo, nuestro Grupo Parlamentario dará su voto afirmativo al mismo. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gorricho. Tiene la palabra el señor Viguria, por un tiempo de 10 minutos.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Señor Presidente, señores ausentes y señores Parlamentarios, este convenio, que, como acabamos de oír, es corto en su duración, ha merecido una larga intervención del señor Aragón, que me ha parecido digna de mejor causa porque abordaba un tema candente como el del paro, como la revitalización de las estructuras empresariales, y me parecería a mí bueno si eso se hubiese publicado dentro de un debate general sobre lo que el Gobierno Socialista, que

tiene la Administración de Navarra, piensa hacer en ese y en otros aspectos. Porque realmente tendremos que hacer política general, aprovechando lo que tantas veces se dice, que el Pisuerga pasa por Valladolid.

El señor Zubiaur había apuntado la necesidad de hacer un debate general, y a mí lo que me preocupa profundamente, pero muy preocupado estoy con este tema, es que se venga invocando constantemente el programa de investidura que justamente fue rechazado. Yo creo que es necesario hacer otra cosa. Yo no digo que el Parlamento, también rechazó al candidato porque consta así, pero eso por otra vía, por la vía legal, pues está ahí y nosotros dispuestos a ayudarle si Navarra lo exige. Y, claro, a falta de un debate general, nosotros tendremos que hacer y manifestar nuestra opinión sobre ésta y otras medidas que vaya suscitando la Diputación Foral.

A mí me parece muy bien eso de favorecer a la empresa privada, y esto parece un mentís a lo que antes se ha dicho de que se pretende estatificar o estatizar todo, y aquí justamente aparece que no. Porque en la cláusula 4.^a se exceptúa a las empresas públicas, que se dirige exactamente al motor de la economía. Y uno se pregunta pero, ¿por qué razón cuando se trata de lo económico se adopta en el Gobierno de Madrid y por el Gobierno Socialista de aquí, la libertad en la iniciativa económica, lo que es igual a la economía de mercado y se reconoce, siempre que se habla, hace poco el Presidente del Gobierno lo ha hecho también, que no hay más remedio que hacerlo así? Parece que no hay más remedio... O sea que no es su gusto. Pero, como las cosas son como son, las teorías fallan y hay que ir a lo práctico. Porque demostrada está la ineficacia de la empresa pública, luego ¿de dónde hemos de vivir? ¿qué hemos de hacer? El hecho económico es fundamental para seguir viviendo, y, entonces, se dice fortalezcamos, por lo menos aparentemente se hace así, las estructuras de la economía libre porque si no nos quedaríamos sin nada. Claro que se hace, además, a falta de una declaración explícita de cuál es la intención de verdad, lo que subyace en las medidas; se hace unas consultas, como el acuerdo éste que se está negociando ahora, pero todo el Estado con los agentes económicos, y se da la impresión de que cuando se adoptan estas medidas hay un pleno consenso. Como en Madrid en el Congreso no hay problema de votos, pues, parece que todo va así. Y, claro, yo ya comprendo, ya comprendo que estas cosas son difíciles y que hay que seguir viviendo y que el presupuesto de ingresos hay que seguir cubriéndolo. Si hiciéramos todo en empresa pública, se terminaría el asunto y por eso las consultas que también en Navarra se han hecho, se ofrecen cosas; la Administración trata de ayudar después de ser la causante de bastantes estropicios, y siempre se dice que el mejor modo de ayudar empieza por no estorbar.

Y aquí qué ocurre. Pues que se consulta a los agentes económicos, en este caso los empresarios, y naturalmente como están necesitados y están endeudados, la mayoría de ellos, con la Administración, ponen en práctica el principio del «*primum vivere*», y luego filosofaremos. Claro, en lugar de adaptar la fiscalidad de las empresas al objeto verdadero, lo que hacen es ayudar, yo creo que con un poquito de falacia, aunque sea muy legal, y de ese modo establecen una gran dependencia de todo el sistema económico de la Administración. Y así, después, de las consultas, vienen los aplazamientos de las deudas. ¿No sería acaso mejor que no se produjeran?

Y aquí no se trata de perdonar a nadie porque, en definitiva, luego no pagan. ¿No sería mejor acomodarse a la realidad económica? Y parece muy fuerte que se pueda tener un socio invisible cuando hay obligaciones, y, cuando beneficios, se haga presente con un 35 % del beneficio, y en los años malos pues nada. Y si además se le constituye en recaudador, resulta que las dificultades de tesorería a veces para pagar al personal lo que iba a ir por ITE se declara tarde, se paga más tarde o quizá no se paga nunca.

Es decir, aquí hay una cuestión de fondo que hay que abordarla, pero en serio y mediante un debate, y dejarse de tantas consultas que llenan de ilusión a los empresarios y luego viene la realidad cruda de que no puede ser. El fallo, creo yo, está en el sistema fiscal, que habrá que acomodarse a la pura realidad, porque si no iremos a la bancarrota.

Eso sí, con muchas solicitudes por parte de los empresarios, con mucha atención formal por parte del respectivo Gobierno, pero sin resolver el tema.

Entonces, a mí, me parece que esta cuestión, habría que verla también ese afán que se tiene de conservar las estructuras, habría que verlo si es, si resulta que es de verdad, porque de verdad sería quitar el peso de la ley tributaria en la medida que hoy se establece. Pero, quizá, quizá lo importante para algunos o para ustedes, quizá, señores del Gobierno, consiste en tener las cosas bien sujetas. De un lado se aprieta fuerte en lo legal, y de otro se muestra uno flexible sin ocultar la ley. Me imagino, no se llega a la condonación de impuestos, pero en la práctica ya veremos qué pasa con esos miles de millones que tenemos por ahí.

Porque si realmente la intención fuese la de favorecer en todos los aspectos la iniciativa privada, no se podría haber aducido aquí lo que se ha aducido respecto de la enseñanza.

Pensando quizá un poco con un poco de temeridad, pero, como digo, a falta de una manifestación explícita de intenciones por parte del Gobierno, uno se dedica a cavilar, y qué ocurre. Que allí damos libertad donde no queda más remedio y bienvenida sea, porque si no no tendremos ingresos. Pero a la hora de la aplicación de esos ingresos, a la hora de producir el gasto, los empresarios pa-

san por las consultas en lo económico y como hombres, como personas en aspectos, o en áreas muy importantes como pueden ser la Enseñanza, la Educación, vamos, Educación, Cultura, Sanidad; como empresarios habían funcionado de acuerdo con el Gobierno, porque parece que el Gobierno les apoya, pero como personas, precisamente en esas áreas, donde el hombre ha de realizarse como ser libre, donde realmente al hombre se le enseña o se le debe enseñar lo que los padres quieren y de acuerdo con sus gustos, allí se produce el más fuerte de los dirigismos. Y así es que en Educación, de verdad de verdad, que el programa del señor Felones dice esto conforme está y de paso denuncia, el señor Zubiaur lo ha hecho con gran acierto, que lo que realmente es socialismo, que es la sociedad, se convierte en estatismo y en dirigismo. Y, claro, hay gente que aguanta el proceso de asfixia a que se le somete. Ya van quedando muy pocos. Algunos se felicitarán, yo lo lamento desde todos los puntos de vista, desde el personal y del social, porque en una sociedad donde no hay pluralidad, allí no hay democracia, salvo la formal, pero donde no se puede ejercer los derechos, aunque estén muy proclamados en la Constitución, donde no hay posibilidad económica allí no hay democracia, allí hay dirigismo, y de los rudos. Por lo tanto, cuando se anula el derecho de los padres en la enseñanza se está haciendo dirigismo con el grave riesgo de la tentación totalitaria. Eso, otra vez lo he dicho.

Así es que la cuestión es bien sencilla. Por un lado, se mantiene. Hombre, yo me acuerdo que un granjero de Santander al que conocí en el año 50, hablando de la guerra que él había padecido. Había sido su pueblo ocupado por los dos bandos y se lamentaba al principio de que uno de ellos le había requisado las vacas, y después dijo, pero los otros fueron mucho peores, los otros me requisaban diariamente la leche. Y esto es lo que aquí parece. Aquí se mantienen las estructuras para que sigan rindiendo frutos y, luego, con el dinero, se hace lo que no conviene hacer en la democracia.

Queda dicho que vamos a votar a favor de este convenio. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viguria. El señor Cabasés tiene la palabra por un tiempo de diez minutos.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a intentar centrarme quizá un poco más que el anterior orador en la materia que nos ocupa. Y sí quiero hacer dos distinciones en mi intervención relativas a este tema, porque me parece que, por una parte, se puede hablar de lo que supone este convenio, es decir del convenio en sí, y, por otra, quizá habría que profundizar por lo menos un poco más sobre la idea, la idea que refleja y la idea en la que tiene su fundamento. Porque de este tipo de convenios siempre se pueden sacar unas conclusiones bien fáciles. Es decir que o que son buenos, o que son malos, pero yo

creo que quizá hay que fijarse mucho más en la posibilidad que ofrece. Es decir, si efectivamente había más posibilidades de hacer un convenio mejor o de mayor contenido o efectivamente no las había. Yo creo que, normalmente, no tengo experiencia en la Administración, pero supongo que normalmente, cuando se realizan este tipo de convenios, existe una cierta limitación y más cuando se trata de dinero y hay una parte de dinero que la ponen otros.

Y como da la casualidad de que este Convenio es una aplicación práctica de la orden citada, me parece que es de marzo del presente año, no recuerdo exactamente la fecha, orden de 16 de marzo de 1984, en la cual, en el artículo 20.2, se habla efectivamente de esa iniciativa que puede tener la unidad administradora del fondo nacional de producción al trabajo para financiar a empresas e instituciones, que yo supongo que también el Convenio abarcará esa otra posibilidad, aunque quizá no se haya hecho con esta expresión, hasta la totalidad del coste y contratación por un máximo de un año de jóvenes trabajadores, etc. Es decir que en lo que se refiere al convenio como aplicación práctica de esto, supongo que es el convenio que podemos hacer y no el convenio que quisiéramos hacer.

Sí quiero valorar positivamente, porque me parece además que es importante esa agilidad demostrada por la actual Diputación para aprovechar rápidamente esta idea y aprovechar, además, los fondos, la dotación presupuestaria que supongo que tendrán esta Institución, para que efectivamente venga a Navarra una participación económica y que podamos hacer, podamos llevar a cabo una iniciativa de este tipo.

Pero me parece que en lo que se refiere y salvo a expensas, porque yo también anuncio desde aquí nuestro voto favorable al Convenio, pero me parece que, en este Convenio, se pueden no más, no con tanto como crítica al propio Convenio, sino quizá un poco como comentario de la idea, que salvo que hubiesen otro el tipo de condiciones, o que hubiesen sido éstas, mejor dicho, las condiciones impuestas por las otras partes contratantes, quizá se pudiese haber ido a un Convenio menos limitativo a la hora de contemplar las funciones, a la hora de contemplar los posibles beneficiarios y a la hora también de contemplar la participación de quienes, en definitiva, van a asumir también su parte de responsabilidad en la aplicación de este Convenio, que es aquellos que vayan a contratar a los profesionales a los que hace referencia.

Yo creo que esto, efectivamente, puede ser una aportación, aportación más bien mínima, porque supongo que ni en Navarra hay excesivo número de titulados en estas condiciones, me refiero comparados también con el número de parados que existe, que es bastante, bastante preocupante, ni creo tampoco que quizá tengamos excesivas ofertas

por parte de los empresarios de Navarra para poder acogerse a este tipo de iniciativas.

Y entonces, quizá hubiese sido mejor el haber dado una mayor participación a los empresarios para que hubiesen podido conocer más a fondo esas condiciones que puedan establecer las otras partes contratantes, y que, por lo menos, explicarles el que, en aquello que ellos puedan criticar respecto a su propia participación en la selección del personal, conocer, repito esa limitación que pueda establecer tanto la orden como el convenio y por supuesto las Instituciones que lo pretenden aplicar.

Pero sí me voy a extender un poquitín más sobre la idea. Yo creo que este Convenio puede asimilarse, más que a una medida contra el paro, a un curso de especialización subvencionado. Es decir, me parece que no va a ser fácil que las empresas que quieran acoger empresas o a Institución, bueno quizá las Instituciones sí, pero tampoco demasiado, que quieran acogerse a este Convenio lo hagan por la propia necesidad que tengan de ausencias sus directivos. Es decir, yo no veo a una empresa que contrate a un directivo para dirigir esa empresa, sobre todo si se trata de un directivo sin experiencia, y que, por lo tanto, esa empresa va a ser la que lo forme.

Por eso digo que me parece quizá más un curso de especialización subvencionado. Que me parece, además, muy bien y que quizás convendría contemplar de cara al futuro como posibilidad a realizar por parte de Navarra cuando tengamos la competencia plena en materia educativa y podamos hacer algo sobre planes de estudio, si es que así se entiende también la competencia plena, y el Gobierno central de turno no nos limita con esas leyes de bases las posibilidades que tiene Navarra en materia educativa.

Y digo esto porque quizá un problema serio que tiene Navarra relativo a este tipo de profesionales es que la propia, quizá, escasez de oferta, por así decirlo, como para puestos de trabajo de estos profesionales, y por qué no decirlo también, quizá el escaso nivel que hasta este momento ha demostrado el conjunto del empresariado navarro, quizá no sea muy proclive avanzarse por este camino pensando que pueda surgir de aquí una escuela de empresarios que pueda, quizás, ser competitiva con la que hoy existe. Y me parece que sería importante el que nos demos cuenta que a Navarra se le escapan, no solamente porque se van a estudiar fuera, porque tampoco tenemos unas dotaciones y, sobre todo, unas facultades universitarias que contemplen personal técnico cualificado en grado superior, sino porque además los titulados, que se titulan fuera y que son navarros, normalmente siempre se buscan fuera de Navarra su puesto de trabajo, y, por lo tanto, Navarra se ve sin ese tipo de profesionales, que, yo creo, supondrían también, como conjunto, un relanzamiento del sector industrial y también del sector de servicios de Navarra, que yo creo que es algo que en el futuro tendremos que, por lo

menos, asumir, puesto que supongo que el Estado, en el momento que empiece a transferir los servicios relativos a esta materia, supongo que entiende también que transfiere las responsabilidades, y nosotros tendremos que ser los que delimitemos el dinero que destinemos a este tipo de cosas.

Como resumen, como Convenio creo que adelante. Si fuese posible sí me gustaría, por lo menos, conocer las precisiones de esas condiciones que puedan establecer los otros interlocutores cuando este tipo de Convenio se realiza. Como queja, quizá, del propio Convenio a esa limitación, entiendo y supongo que luego el señor Consejero nos lo podrá explicar, que proviene relativo de las limitaciones a funciones directivas y gerenciales. Es decir, que quizá hubiese sido más interesante el poderlo ampliar a otro tipo de profesionales también titulados de grado medio o superior y que en este momento se encuentran también en una situación de paro.

Y quizá, también, otra crítica en ese sentido es que no pensemos que esto es un eficaz remedio contra el paro, sino quizá un período transitorio, porque yo creo que este tipo de medidas cuando acabe el plazo del año que es el que se va a subvencionar, en definitiva, lo más probable es que acabe también la contratación de ese profesional.

Ahora bien, sí me parece positiva la idea y yo quisiera dejar sentado aquí, por lo menos, ya, desde este momento, que nosotros veríamos con agrado una iniciativa por parte del Gobierno de Navarra, que creo que se puede optar ya hoy en día, en el sentido de abrir el interés de los empresarios y de las empresas en Navarra con vocación de futuro de cara a poder realizar un Convenio similar entre la Administración de Navarra y este conjunto de empresarios de Navarra para evitar esa fuga de titulados o para evitar que, efectivamente, los titulados que han acudido a Universidades fuera de Navarra no vuelvan. Es decir, se queden trabajando fuera de Navarra, y así con un esfuerzo económico, que yo creo que se podría hacer sin mucho costo para la Administración, y quizá también con la colaboración, por qué no decirlo, de los empresarios, que probablemente estarían dispuestos, el ir a elevar un poco ese nivel de la clase empresarial de Navarra para que elevemos también así el desarrollo económico de nuestra tierra.

Creo que como idea sería buena y, quizás, no veo yo que fuese imposible realizar un Convenio en el que, sin la aparición de otro tipo de instituciones que puedan establecer limitaciones al contenido, se pueda negociar un Convenio de similares características que contemple, quizás, con menos limitación que la de este Convenio, el que sean funciones, no solamente directivas y gerenciales, sino también funciones, quizá, más intermedias, y que puedan ser un poco motor de las empresas; que puedan ser también, a la vez, una escuela práctica por parte de los profesionales que hoy en día salen de la Universidad con unos estudios teóricos, pero

absoluto desconocimiento de la práctica; y que, por otra parte, nos sentaría ya un poco el camino para el futuro en el cual abordemos una reforma educativa de profundidad sin inventar nada nuevo, quizá al estilo de lo que ya se hace en otros países europeos, de compaginar, como hoy nos decía el señor Diputado, la idea de la Formación Profesional con los estudios de B.U.P., pues, compaginarlo también a nivel educativo superior el poder realizar prácticas a la vez que se estudia, por ejemplo, en Facultades tipo de Económicas, Ingenieros, etc.

Es decir, yo creo que eso es algo que se tiene que abordar, y supongo que Navarra lo deberá abordar en la medida de sus competencias, y que además me parece que puede ser y que puede servirnos un tipo de Convenio de este tipo para irnos educando en ese sentido, ofrecer, ya hoy en día, al sector empresarial navarro unas posibilidades de relanzamiento, porque, por lo menos, le aplicaríamos una aportación de técnicos y de personal cualificado, aunque sólo sea a nivel teórico, en un momento en el que hace falta una modificación importante de las estructuras empresariales, y, además, porque, en ese sentido, evitaríamos también lo que hoy ocurre y es esa «fuga», dicho entre comillas, de los titulados superiores de Navarra que normalmente carecen de oferta en Navarra y, por lo tanto, tienen que salir fuera. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés.

Señor Arlabán, ¿va a utilizar el turno de réplica?

Perdón, señor Monge. Para turno en contra, señor Monge, por diez minutos.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, señorías, el Convenio que se somete a nuestra consideración es sin duda, por los objetivos o por las metas que persigue, algo en lo que difícilmente puede estar en desacuerdo ninguno de los Grupos que se sientan en esta Cámara. ¿Cómo vamos a estar en contra de cualquier medio que suponga paliar o disminuir el paro juvenil que es, sin duda, uno de los tristes sucesos que hoy acontecen en Navarra y en todas partes?

Y no tengo que esforzarme para decir que el Grupo Popular no es la primera vez que viene a esta tribuna a defender medidas de esta naturaleza. Baste recordar que, en los Presupuestos del año pasado, la Coalición Popular fue la única que presentó una enmienda, por cierto, con una fuerte partida alrededor de 200 millones de pesetas para tratar de paliar, de alguna manera, el paro juvenil, enmienda que, por cierto, fue rechazada, si no recuerdo mal, con el voto de los restantes Grupos Parlamentarios.

Pero vamos a lo que nos concierne. Nada en absoluto que oponer a la idea o al Proyecto básico, señor Consejero de Industria. Coincido totalmente

con la conveniencia de las medidas adoptadas en su esqueleto, en sus líneas fundamentales. Pero sí que oponer, y mucho, y lo digo lamentándolo casi, contra la forma escrita, contra el vehículo formal que se ha utilizado para llevar a la realidad ese buen Proyecto.

El texto del Convenio presenta, a nuestro juicio, una serie de inconvenientes que, en modo alguno, podemos apoyar y hay inconvenientes marcadamente antilegales. Es decir, hay infracciones a la legalidad vigente en ese texto del Convenio y hay infracciones, y esto ya es mucho más serio, por lo menos a mi juicio, contra un principio que ha sido consagrado en el artículo 14 de nuestra Constitución, el principio de la no discriminación, el principio de la igualdad. Y voy a ver si concreto y específico.

El contrato en prácticas que permite su formalización a todos los titulados medios y superiores ha sido recientemente modificado, a nivel estatal, en la Ley de 2 de agosto del presente año, ampliando la gama de posibilidades. Se ha incluido, para que tengan ustedes una idea, el título de Bachiller. Es decir, un señor con el título de Bachiller puede acceder a las ventajas que le proporciona un contrato en prácticas. Pues, miren ustedes por dónde este Convenio, que trata de ampliar las mejoras sustanciosas, que ya establece la legislación general, recorta el campo de aplicación del Convenio, y solamente permite la contratación de jóvenes con título superior y medio, pero para funciones directivas o gerenciales. Y, claro, han utilizado ustedes una expresión que en el lenguaje de las relaciones laborales está perfectamente acotado y no caben interpretaciones forzadas. Funciones directivas o gerenciales son las de alta dirección o alto gobierno. En resumen, uno o dos por empresa grande y uno solo por empresa pequeña, con lo cual se ha recordado tremendamente el campo de posibilidades que ofrecía la idea primitiva. Naturalmente, señor Consejero, si este defecto se corrige, lo que ahora es crítica se tornaría en aplauso y sin gran esfuerzo por nuestra parte.

Segundo inconveniente y serio a mi juicio, porque supone una infracción de la legalidad vigente y que me hace pensar que el texto de este Convenio estaba hecho antes de aprobarse la Ley del mes pasado, la Ley 32/84, porque se dice en esa Ley que la retribución de estos trabajadores no podrá ser inferior al 80 % de la base mínima de cotización, y ustedes han recortado, sin duda por error, y han dicho que no puede ser inferior al 80 % de la base mínima de cotización, en clara contradicción con lo que dice la Ley, o mejor dicho, sí, no la Ley, porque tiene rango de Ley, que ha sido aprobada por el Gobierno de ustedes y por el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes Españolas. Vuelvo a repetir que creo que será un desliz o un lapsus atribuible al exceso del trabajo del Consejero, y que corregido gozará, por supuesto, con nuestro apoyo.

Y voy al punto esencial. Y aquí sí que creo yo que caben menos arreglos, porque estamos hablando de filosofías políticas. Así como en el Estado cualquier contrato de promoción del empleo se arbitra a través de procedimientos tales, en los que la empresa que desea contratar a esos trabajadores se dirige a las Oficinas de Empleo, las Oficinas de Empleo le presentan la lista de los que reúnen los requisitos necesarios y la empresa elige. Así como esto sucede a nivel estatal, aquí, a través de este Convenio, han introducido ustedes un organismo puente. Un organismo puente que está constituido por dos miembros de la Diputación, dos miembros del Fondo de Protección al Trabajo y dos miembros del empresariado, sin duda para evitar malos pensamientos o malas interpretaciones. Parece como que se cubre el expediente diciendo: ahí están los empresarios también; pero, claro, en minoría. Y entonces ese organismo es, al parecer, el que se va a encargar de decir, estos titulados sí, estos titulados no; éstos tienen derecho preferente, éstos no lo tienen. Y señores míos, esa ingerencia, esa intromisión se ha venido llamando durante cuarenta o más años en el régimen anterior, intervencionismo estatal. Intervencionismo estatal que fue barrido con la Constitución Española que reconoce la libertad de mercado y la iniciativa privada.

Y por los muchos Decretos que el Gobierno Socialista de ustedes ha dictado en desarrollo de la Constitución, del Estatuto de los Trabajadores, y ha arbitrado procedimientos como los que he dicho para la contratación de colectivos marginados o con dificultades. Entonces, resulta que introducimos aquí un organismo que, en el mejor de los casos, va a producir un recorte sustancial en las posibilidades que todo titulado tiene, y sobre todo, pues, una conciencia extraña de cómo es posible que ante una Norma que establece que los requisitos para poder disfrutar de estas ayudas serán: poseer un título medio o superior, hacer un contrato por tiempo parcial dentro de los cuatro años siguientes a la obtención del título, etc., etc. Todo señor que tenga estos requisitos puede ver burlados sus derechos, porque un organismo cuente, y fantasma que existe ahí, ha dicho no, y naturalmente esto es remar contra corriente.

Cuando todas las relaciones laborales se flexibilizan, cuando la contratación es libre, mira por dónde aquí introducimos un organismo que es totalmente marginal, que es totalmente carente de utilidad, y que además introduce dudas en los posibles contratados.

Yo no sé si esto es corregible o no. Créame, señor Consejero de Industria, y lo sabe mejor que yo, porque en alguna conversación en la que usted me habló de este proyecto yo le hice halagos y encomios del mismo, pero me he visto sorprendido por la regulación que se mantiene. Créame que si en sus conversaciones con el Fondo de Protección al Trabajo usted consigue eliminar este organismo puente y esas deficiencias que las achaco a

lapsus normales y corrientes, usted tendrá nuestro apoyo en este Convenio. Porque a mí me parece importante en su idea motriz; cuestión bien distinta es que esa serie de inconvenientes no puedan gozar de nuestro apoyo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge.

¿Turno de réplica, señor Aragón? Por un tiempo de cinco minutos.

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Sr. Aragón Elizalde): Señoras y señores Parlamentarios, muy brevemente. Yo quisiera empezar agradeciendo a todos los Grupos Parlamentarios y digo a todos, la comprensión para con este Convenio. Yo he querido recoger en mis apuntes, al hilo de la intervención, sin confundir —y me refiero un poco a la última intervención— lo que son contratos en prácticas con lo que son contratos para la formación, que, aunque van en el mismo Proyecto de Ley 32/1984, del 4 de agosto, dicen algunas cosas diferentes en cuanto a lo de bachilleres y titulados superiores y medios. He querido recoger dos inquietudes fundamentales, sin entrar, digamos, en lo que es el Pisuerga, el Valladolid y todo eso que viene bien en una tarde parlamentaria, agradable, como está siendo ésta.

Las dos inquietudes me han parecido estar encaminadas a lo limitativo del Convenio, por un lado, y luego a eso que me parece que se ha querido entender como un prefiltro para ver quién es más guapo y le damos la plaza. En cuanto a lo limitativo del Convenio, yo desde ahora ofrezco a sus señorías, aquellos que tengan alguna reticencia y los que no tengan lo hago como aclaración, quitar eso que limita o que parece que limita cuando expresa textualmente para labores, o dice textualmente laborales gerenciales y directivas o directivas y gerenciales, y eso sustituirlo haciendo referencia a la Ley 32/1984, del 4 de agosto, o del 2 de agosto, perdón. Lo hacemos así y con eso hacemos referencia a la Ley, y nadie nos tendrá que decir, y sobre todo la otra parte a convenir, que no estamos en el marco de la Ley. Y la Ley dice en el artículo 11.1.A que el puesto de trabajo será adecuado a la finalidad de facilitar la práctica profesional del trabajador para perfeccionar sus conocimientos y adaptarlos al nivel de estudios cursados. Lo hacemos así y queda obviado el problema.

En cuanto al prefiltro, yo creo que aquí ha habido un exceso de mala interpretación, me parece a mí, y ojalá me equivoque. No hay nada de ideología. Para que se sepa, este Convenio ha sido consultado con las Asociaciones Empresariales; por cierto han mostrado una excelente comprensión para el Convenio. Hemos pretendido poner una Comisión, formada por las partes que contribuyen a subvención como es el Fondo o el Ministerio de Trabajo a través del Fondo, el Gobierno de Navarra y los Empresarios, porque así se lo ofrecimos.

En esta Comisión no va a haber votación, no se trata de votar, no se trata de poner a nadie en minoría y vestir el santo de que hemos contado con él, sino que de lo que se trata es de que el perfil del profesional, teórico, que vaya a ir a la empresa esté acorde con las condiciones que la empresa requiere. De esto se trata, pero no se trata de tener a nadie en minoría ni de limitar a nadie.

Yo creo que con esto queda clara ya la exposición. Yo invitaría al Grupo Popular a que apoyen este Convenio y que posteriormente, porque el Fondo Nacional de Protección al Trabajo está abierto, posteriormente, tengamos las oportunas conversaciones para desatascar esas cosas que a ellos les parecen que pueden ser un impedimento para animar el mercado de trabajo para los profesionales. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Señor Presidente, por una cuestión que es importante.*

SR. PRESIDENTE: *¿De orden?*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Que creo que es importante. Quizá introduzca el desorden pero me parece necesario decirla.*

Vamos a ver. Me ha parecido entender al señor Consejero, al señor Aragón, algo así como que los errores que pueda haber, puedan ser corregidos. Lo que ocurre es que nosotros estamos votando el texto que nos ha sido remitido y por tanto sería necesario que aquí se vote lo que se escribe, no lo que posteriormente va a modificarse. Esta es la cuestión que planteo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Por supuesto esta Presidencia así lo tiene entendido y dentro de breves momentos, una vez que el Presidente del Gobierno tome la palabra, que creo que me la está pidiendo, pasaremos a la votación.*

Señor Presidente:

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): *Señor Presidente, señores Parlamentarios, señor Viguria, tiene razón y como de la negociación de este Convenio posteriormente se ha introducido una modificación legal, lo que propone el señor Consejero es que, antes de la votación, se introduzca la referencia no limitativa, sino que haga relación con la Ley recientemente aprobada por el Senado y así tenemos la garantía de que en todo caso no incumplimos la legalidad. Por lo tanto, para dar seguridad donde se proponían las limitaciones, el Consejero ha ofrecido la posibilidad, y esto habrá que formalizarlo por escrito, de que se haga referencia a la Ley aprobada en el mes de agosto.*

SR. PRESIDENTE: *¿En qué punto, señor Presidente?, porque es que yo entiendo que la referencia ya está. ¿En la cláusula tercera?*

¿Sí, señor Aragón?

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Sr. Aragón Elizalde): *Señor Presidente, yo creo que habría que hacer la referencia en la cláusula primera, y creo que en la cláusula quinta y en la cláusula séptima.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. Para poder subsanar esto, si el señor Monge me lo permite, voy a suspender la sesión por unos breves minutos, breves minutos. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 10 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 20 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Finalizado el debate, en virtud del artículo 149.3 del Reglamento, procede que sometamos a votación en su conjunto el Proyecto de Convenio. En este sentido, el señor Presidente me parece que pide la palabra para las aclaraciones oportunas, por lo cual ha habido el receso correspondiente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): *Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, el inconveniente formal que se ha mantenido por el Portavoz del Grupo Popular y que nosotros hemos querido satisfacer, tiene una reserva también formal, por lo cual nos hemos decidido a no retirar el Convenio, que es la siguiente. Mientras el Gobierno de la Nación no desarrolle reglamentariamente la Ley reformada en agosto, no tenemos marco legal todavía para realizar el Convenio, porque, como conoce sin duda el señor Monge, el actual Convenio, tal como se propone, es, no de conformidad sólo con la Ley existente antes de agosto, sino también con los Decretos y Ordenes Ministeriales que regulan la materia.*

¿Qué sucedería si condicionáramos el Convenio a un desarrollo reglamentario que todavía no está vigente? Pues que, estando como estamos ya en los primeros días de octubre, finalizaría el año que es el periodo en el cual es aplicable este Convenio y perderíamos la posibilidad de obtener estos recursos que ascienden a 35 millones de pesetas para estas contrataciones. Por lo tanto y sin perjuicio de que nos comprometemos en el momento en que esté por el Estado desarrollado por Decreto y Orden Ministerial correspondiente a traer un nuevo Convenio para que este Parlamento lo apruebe, que sin duda, y por las intenciones que conocemos del Gobierno de la Nación, lo hará a finales de año para su aplicación en el año 85, y teniendo en cuenta que la otra reserva material sobre la posible intervención de la Administración, es un requere-

rimiento que se nos hace por los empresarios, entre otras cosas porque no olvidemos que son ellos los que contratan y han tenido más dificultades de entendimiento con el INEM, los que esperan tener con esta Comisión, mantenemos el Convenio tal como está. Y repito, tanto el Gobierno de la Nación, o la unidad administrativa a que se hace referencia, como el de Navarra, estarán siempre en el marco legal que las leyes y los reglamentos establezcan, porque no puede ser de otra manera que dos Administraciones realicen un Convenio. Por lo tanto y debido a estas dificultades, mantenemos el Convenio tal como ha sido aquí explicado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Monge, ¿para una cuestión de orden? Porque es que ya hemos llegado a todo el proceso de debate, pero, no obstante, como ha habido ciertos problemas.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, modestamente entiendo que esta intervención del señor Presidente del Gobierno da como sentado una serie de datos que desde luego no compartimos, y que de algún modo, entiendo que tendríamos derecho a poner de manifiesto. Si no se me permite una intervención en este sentido, yo rogaría al Presidente, que nos diera un turno de explicación de voto.

SR. PRESIDENTE: Bien, de todas maneras el problema yo lo veo de la siguiente manera, así lo ve esta Presidencia. Vamos a votar tal cual el Convenio al cual estamos en el debate desde hace un rato y que, en posterior ocasión vendrá un nuevo Convenio con las modificaciones correspondientes. Eso creo entender que ha dicho el Presidente del Gobierno. Por lo tanto, vamos a votar esto de aquí y cada uno sea consecuente con su voto.

Señores Parlamentarios, comienza la votación. (PAUSA.) Señor Secretario Primero, el resultado de la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 37; en contra, 7; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del Convenio entre la Diputación Foral y el Ministerio de Trabajo para el desarrollo de un programa de iniciación en la empresa que contribuya a especializar en funciones directivas titulados superiores y medios.

¿Por una cuestión de orden, señor Monge?

SR. MONGE RECALDE: Sí, señor Presidente, para pedir un turno de explicación de voto, si la Presidencia lo estima oportuno.

SR. PRESIDENTE: No hay explicación de voto. Tiene decidido esta Presidencia que, visto el orden del día tan apretado, no hay explicación de voto ni en ésta ni en otras cuestiones.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes sobre compensación de primas de seguros por riesgos catastróficos para las explotaciones frutícolas de melocotón y manzana.

SR. PRESIDENTE: Por tanto, pasamos a continuación al quinto punto del orden del día, «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, sobre compensación de primas de seguros por riesgos catastróficos para las explotaciones frutícolas de melocotón y manzana». En relación con el referido Dictamen no ha sido formulado ningún voto particular.

Así pues, abrimos a continuación un turno de debate a la totalidad del referido dictamen, según el artículo 85.3 del Reglamento. ¿Para turno a favor? Señor Barbería, señor Pegenaute, señor Basterra.

Señor Basterra, tiene la palabra, por un tiempo de quince minutos.

SR. BASTERRA LAYANA: Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios. Antes de empezar mi intervención como Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, para debatir el Dictamen aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, quiero dar las gracias a los diferentes Grupos Parlamentarios y al Parlamentario No Adscrito, que aprobaron una moción de UPN en defensa de la compensación de primas de seguros por riesgos catastróficos para las explotaciones frutícolas de manzana y melocotón, y a mi compañero, señor Zubiaur, que tuvo tan gran exposición. Y ¡cómo no!, también quiero agradecer al Portavoz del Grupo Socialista, señor Lebrero, por clarificar la postura de su Grupo en política agraria que parece querer llevar a cabo en lo sucesivo.

Como agricultor nato que soy, me produjo verdadera tristeza la defensa que hizo el señor Lebrero para votar en contra de nuestra moción. Señores socialistas, ¿qué les ha hecho a ustedes cambiar tanto en esa política continuista que parecía que iban a llevar referente al agro? Donde antes dijeron digo, dicen Diego, y si no repasen las actas de estos años atrás donde parecía que ustedes eran los únicos que se volcaban en ayudas al campo y a la ganadería.

Parece ser que no es lo mismo hablar desde la oposición a gobernar o querer mandar. Parece que ustedes cuentan con alguna baza positiva a su favor. Por ejemplo, la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra, que no ha dicho ni esta boca es mía a pesar de las medidas que parece tomar el Gobierno Socialista. ¿No será que el apoyo económico a la UAGN tiene un precio y éste es el

callar? Esto ya lo iremos viendo poco a poco, porque para algo estamos nosotros aquí y sobre todo yo, como Presidente de la Comisión de Agricultores y pionero como usted, señor San Martín, de la UAGN, allá por el año 1977, donde juntos formamos esta Unión que iba en contra de la Administración.

Los argumentos que expuso el señor Lebrero creo sinceramente, no le convencían ni a él mismo. Dijo que la filosofía que iba a seguir la Diputación Foral era la de dar estas subvenciones a productos que tuvieran mayor riesgo. Yo, repasando las actas, he visto en la exposición que hizo el señor Diputado en su día que en el cuarto punto iba a dar subvenciones, etc., etc., y esto por lo visto se contradice con lo que expuso aquí.

Señor Lebrero, usted que es agricultor y nada menos que de Milagro, ¿cuántos productos agrarios cree usted que tienen más riesgo que la manzana y el melocotón? La manzana, desde que se poda, tiene el riesgo de helarse en abril y mayo, hasta que el pedrisco, como ocurrió el sábado en mi pueblo y todavía no se ha empezado a recoger, en Cáseda, que más de cuatro millones de manzanas hay para recoger, y no me diga nada del melocotón que tiene mucho más riesgo en el tema de las heladas, y después, con una simple piedra que le caiga, ya no se puede vender; si cae esa pedregada en septiembre, para mermelada.

No tengo por qué argumentar más en este debate, pues pienso que estos tres años de Gobierno, que pueden ser muy cortos para los que van a gobernar, puede sean muy largos para los agricultores, sobre todo los que defienden la explotación familiar agraria y de manzana y melocotón.

Nosotros no podemos obligar a la Diputación legalmente a que esta medida de protección a la prima de seguros la lleve a cabo. Pero sí que vamos a estar en todo momento atacando las medidas que se quiten en ayudar al agro, pues, si ustedes repasan el programa de Unión del Pueblo Navarro, verán que para nosotros una de las áreas más importantes es la agricultura y la ganadería, pues la consideramos pilar básico de la explotación y de la economía de Navarra.

Allá cada uno, cada palo aguante su vela. Porque sepan ustedes, señores socialistas, que, de no apoyar estas medidas cada cinco años, tienen los fruticultores la pedregada segura. Eso que quede bien claro, cada cinco años, una pedregada segura. Nosotros, por lo tanto, vamos a apoyar esto y esperamos que de aquí en adelante, señor San Martín, concretamente usted, empiece a reflexionar y cambie de postura. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Basterrea. Yo rogaría a los señores Parlamentarios que no hagan unas referencias tan directas a los señores Consejeros o Diputados o señores Parlamentarios, o Presidentes de no se qué organismos que yo des-

conozco. Y, en este caso, lo he dicho en el momento, creo que oportuno.

Señor Pegenaute, tiene la palabra por quince minutos.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, Señorías, cuando, en Comisión, el Grupo UPN sometió a nuestra consideración y a la del resto de los Grupos de la Comisión una moción por la cual cabía instar a la Diputación acerca de que se compensara, en lo que se refiere a las primas de seguros por riesgos catastróficos, también al melocotón y a la manzana de mesa en Navarra, dijimos, y tuvimos oportunidad de afirmar, que creíamos que pocas mociones venían al caso y en momento más oportuno. Por tanto, vaya por delante que el voto positivo que entonces dimos en la Comisión, lo mantendremos.

Y la verdad, creemos que nunca por parte del Gobierno de Navarra debió haberse dado pie a que esta moción fuera presentada. Y apelaría, naturalmente, al señor Presidente de este Parlamento, para si quiera por entendernos, permita, evidentemente, las citas ineludibles.

El actual Consejero o Diputado de Agricultura, Ganadería y Montes, era, antes de ser Consejero, buen conocedor de la Cartera de la que hoy se ocupa; creemos que ahora habrá enriquecido mucho aquel conocimiento que tenía entonces, y que, por tanto, el Señor Consejero sabía y sabe que el 26 de abril del año 82, se aprobaron en este Parlamento las llamadas Normas reguladoras de las ayudas para daños catastróficos y primas de seguro en agricultura y ganadería. Y sabe el señor Consejero, y no es obvio a tenor de intervenciones anteriores que se han producido con motivo de otras materias, no es obvio —repito— citar algo de lo que significan y lo que determinan esas normas. Esas normas, señores del Gobierno, claramente establecen que como productos a ser compensados, a ser ayudados hasta con un 50 por 100 del importe del coste del seguro, figuran estos dos productos que ocupan la moción presentada por UPN, es decir, el melocotón y la manzana de mesa. Y al respecto, señor Consejero, es claro que los arts. 12 y 16 de dichas Normas no dejan ningún lugar a posibles equívocos ni interpretaciones subsiguientes.

Dice, por citar uno de ellos, el 16, y el 12 va referido cualitativamente a otro aspecto, pero el contenido es el mismo, dice el artículo 16 que «las ayudas previstas en la letra c) del artículo 2 consistirán en una subvención del coste del seguro que podrá llegar hasta el 50 por 100 del mismo». El 12 anteriormente habla también de que «podrán ser subvencionados en lo que se refiere a seguros agrarios combinados y cuando queden excluidos de los seguros de la entidad de seguros estatales, hasta con un 50 % de la cuantía del mismo seguro».

Bien, así las cosas, en aquel momento, nosotros al menos pensamos que esto que determinaba esta Norma evidentemente seguiría en vigencia y máxime

cuando con fecha 3 de noviembre del año 83, naturalmente sin que todavía ustedes estuvieran en Diputación, el Señor López Borderías, Parlamentario de nuestro Grupo, refiriéndose a los daños que habían tenido lugar poco antes, obtenía y solicitaba una respuesta en lo que se refiere a qué pasaría con todos los seguros que nos ocupa hoy día esta moción. Y en aquel momento, no el señor Sánchez de Muniáin, sino por lo que figura en el informe, tuvo la delicadeza, evidentemente a través de un miembro de su Gabinete, concretamente del Jefe del Servicio de Seguros Agrarios, contestar, pero parlamentariamente, a la tercera pregunta afirmando taxativamente; se refiere, en primer lugar a las normas que yo he referido anteriormente, y dice: «En el primer año las medidas referidas se concretan en el plan anual de seguros agrarios combinados del 83», etc. etc. Y añade, después de referirse a las subvenciones: «Concertadas con entidades privadas aseguradoras en aquellos cultivos no incluidos en el plan anual de seguros agrarios combinados de aplicación en Navarra y que, por tanto, no tienen subvención estatal, y por el segundo, la Diputación Foral complementa la subvención estatal en el coste de la contratación de los seguros contra el riesgo de helada y pedrisco en los cultivos, expresamente, de melocotón, manzana de mesa y viñedo, destinado a uva de vinificación».

Pues, bien, señores, nosotros afirmábamos recientemente en la Comisión y lo hacemos aquí en el Pleno, que teníamos la sensación de estar ante un planteamiento, en lo que se refiere a esta Cartera, claramente continuista. Pero no, nos hemos equivocado. Poco después de esa respuesta parlamentaria, y habrá que ir anotando suficientemente, a veces las respuestas a qué comprometen y a qué no comprometen, nos encontramos con que la Diputación el 30 de abril del 84 como por otra parte alude la moción, establece un programa anual de subvenciones sobre el coste de la contratación de seguros correspondientes a helada y pedrisco para la pera, ciruela, viñedo y cereza y queda suprimido, al menos no se dice textualmente, lo que cuatro meses antes el Señor Consejero, el mismo Señor Consejero Sánchez de Muniáin de la anterior Diputación, se había comprometido parlamentariamente a mantener.

No estoy hablando de cuestiones de ilegalidad en este caso, porque es bien claro que la Norma reguladora a la que he hecho referencia en varias ocasiones aquí, evidentemente, permite que la Diputación incluya una tabla de productos a los cuales ayudar o no ayudar, pero, claro, nos encontramos en una situación de hecho más que en una situación de legalidad o ilegalidad. Por una parte tenemos que dos productos delicados, como bien conoce mucho mejor que yo el Señor Consejero, absoluta y totalmente delicados por lo que se refiere a las heladas y al pedrisco, al menos a lo primero. Por otra parte, con incidencia en Navarra, podrán tener

mayor incidencia o menor, pero lo que es claro es que el melocotón y la manzana de mesa radica en muchas de las huertas o propiedades pequeñas o menores que tienen muchísimos, por no decir la mayoría, de nuestros agricultores, desde luego, la mayoría de nuestros agricultores navarros.

Y cuando las esperanzas, al menos una gran parte de agricultores, pone las esperanzas en que su producto que para ellos puede representar, evidentemente, un coste de punto de partida importante. Cuando su producto —digo— lo ponen en marcha y lo tienen ahí a la vista, nos encontramos con que sobre la marcha resulta que quedan sometidos a la intemperie, y perdóneme que le diga, en lo que se refiere al aspecto de seguros, yo no estoy hablando aquí del aspecto de subvenciones que evidentemente las posee. Si esto es así, nosotros creemos y hacemos llegar esta petición al Gobierno de que cabe la rectificación sobre el error y que nunca es tarde. Que tanto porque son dos productos típicos en esta tierra, porque hay agricultores que evidentemente —insisto— se ven en una situación de claro perjuicio económico, mayor o menor pero perjuicio económico. Tercero, porque al Gobierno de Navarra, y supongo que el Señor Consejero me hará la explicación conveniente por la evaluación que habrá hecho, sabe él perfectamente que no supone tanto ni mucho menos, mucho dinero para evidentemente incluir esos dos productos haciendo caso de lo que dice la propia moción. Y, en consecuencia, si quiera por respeto, en este caso, a esos agricultores a los cuales la resolución aprobada les cogió absolutamente desprevenidos o totalmente desprevenidos, cabe, digo, que el Gabinete socialista reconsiderara su decisión.

En todo caso, nosotros anunciamos, como dije al principio, nuestro voto favorable, en la esperanza de que en esta ocasión, si bien es cierto que las mociones y lo dije en Comisión y lo reaffirmo, no obligan al Ejecutivo a ejecutar el contenido, si quiera moral y políticamente, si resultara aprobada esta moción, le obliguen a obrar en distinto camino a como obró cuando se suprimieron con el anterior Gabinete o por el anterior Ponente de Agricultura, se suprimió esa ayuda para los seguros en lo que se refiere a los productos del melocotón y la manzana de mesa en Navarra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute.

¿Sr. Barbería?, para turno a favor y por quince minutos.

SR. BARBERIA ECHARRI: Jaun andreak: Bere egunean eman genion laguntza UPNko moziolari, ez diogu gaur ukatu behar. Ez diogu ukatu behar nekazari askorentzat laguntza suponitzen duelakoz eta hauentzat aldegarri izango litzatekeelakoz.

El apoyo que dimos nosotros en su día a la moción de UPN, no lo vamos a retirar hoy, y no lo vamos a retirar hoy porque es positivo para

muchos agricultores navarros y por la importancia que tienen estos productos en las rentas del campo navarro. Yo no digo que si no se subvenciona este tipo de seguros, algunos agricultores o la mayoría de los agricultores dejarán de poner o de cultivar el melocotón y la manzana, pero yo pienso que no es nada serio que andemos a salto de mata quitando y poniendo subvenciones a dichos seguros, porque no es nada serio y porque además lo más probable es que, si quitamos dichas ayudas, pues, mucha gente, cuando en su día se decidió a poner estos productos, era porque contaba que ya estos seguros iban a seguir vigentes durante unos años. Y claro a unos señores que se dedicaron a plantar o a poner melocotón y manzana contando con que iban a tener esos seguros, pues, ahora de repente que le quitamos a ellos y que les demos a otros, pues, supone una discriminación, y pienso que no es nada serio, y así no se puede funcionar.

Yo creo y creemos nosotros que estas ayudas hay que atenderlas al máximo número de productos y sectores, ya que sin dichas ayudas este tipo de seguros, pues, resultan la mayoría muy caros y gravosos, y como vemos que son totalmente necesarios para defender las rentas de los agricultores, y si de verdad queremos proteger al campo y proteger las rentas y la seguridad de los agricultores de nuestro campo en general, pues, vamos a apoyar el dictamen como ya hicimos en la Comisión correspondiente. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barbería.

¿Para turno en contra? Señor Lebrero, por un tiempo también de quince minutos.

SR. LEBRERO OCHOA: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista está de acuerdo con la Norma reguladora de las ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en la agricultura, porque pocas veces una Norma cumplirá tan claramente los objetivos para los que fue creada. Este parlamentario también desde antes tenía contactos con la Cartera de Agricultura de la anterior Diputación y siempre ha estado convencido de que la filosofía con la que se crearon este tipo de ayudas de subvención a la prima de seguros, era para lograr una penetración de éstos, precisamente en este caso que nos ocupa, en la manzana y el melocotón.

Este objetivo se ha logrado cumplidamente y, además, se han conseguido dos cosas. Por una parte, que con el seguro el agricultor esté cubierto de riesgos y, por otra parte, que la Administración, al menos, en estos productos, no tenga que atender con dineros imprevistos a paliar una catástrofe que es posible y a menudo se da.

Se habla mucho de la economía del agricultor y de la posible ruptura —se decía en Comisión— de un presupuesto de un agricultor modesto. Bueno, es verdad que generalmente la economía del agricultor

se rompe fácilmente, pero no se rompe con la incidencia que pueda tener la subvención en las primas de seguro que, si no estoy equivocado, es de 27 céntimos en kilo de manzana asegurada, que no es lo mismo hablar de kilo de manzana asegurada que kilo de producción, que entonces incidiría bastante menos, porque los primeros años de plantación no se asegura por la poca cosecha y nadie, nadie que yo sepa ha hecho plantaciones en razón de que iba a haber unas subvenciones a primas de seguros y ni siquiera de que iba a haber unos seguros, porque la plantación de manzanos y de melocotón, yo, que soy de Milagro y tengo plantaciones, sé que llevan bastante más tiempo que el que hace que se ha puesto en marcha la Ley de seguros combinados y las ayudas de Diputación a las primas de seguro.

Entonces, yo no entiendo a qué viene tanto quejarse de la economía del agricultor. Desde luego nosotros vamos a estar en contra de esta moción y yo desde luego si esta moción habría ido destinada a, en vez de los cuatro productos que ahora les toca por rotación, es decir, la pera, la ciruela, la cereza y la uva, les toca en rotación la ayuda de subvención a la prima, en vez de ir a esos cuatro, iría a otros cuatro o a otros doce, personalmente, y desde luego, señor Basterra, siempre dentro de la disciplina de mi Grupo, pero trabajando, habría apoyado esto. Pero vamos a apoyar una moción que incide tan poco en el kilo de fruta ya una vez recogida, y todos sabemos, todos sabemos, además, que este año los precios del melocotón están por encima de los precios que se asegura, es decir, 40 pesetas, y es el mínimo precio del melocotón, la manzana está por ver, la manzana está por ver, ya lo veremos, entonces no entiendo a qué viene este rasgarse las vestiduras por una supuesta ruptura de lo que la Cartera anterior de Diputación con la de ahora se da. Yo no la entiendo. O antes no entendía lo que el Ponente de Agricultura me decía de la subvención a primas, que era siempre buscar la penetración de seguros en productos, o no lo entendía yo, o desde luego, ahora, no los entiendo a ustedes. Pero lo que sí estoy de acuerdo, personalmente y dentro de mi Grupo, con esta política que se lleva de rotación, y, por lo tanto, estoy en contra de la moción. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lebrero Ochoa.

(PIDE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA.)

¿Señor Urralburu, Señor Presidente? En uso del artículo 79.5, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Parecería, señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, que si uno no es agricultor no tiene derecho a intervenir en política agraria. Pero, en fin, en mi función de Presidente de este Gobierno, creo que debo

aclarar el por qué en esta materia se sigue una política continuista, que no se modifica, precisamente, lo que otras Diputaciones concibieron y a mi entender, con un gran acierto.

Hasta hace unos años, no se había introducido en la mentalidad y en las economías de los agricultores las políticas de aseguramiento de sus productos, y, para paliar esa deficiencia en los agricultores, se establecieron unas primas, no para todos los productos, y recuerdo que hay algunos especialmente cercanos para mí, que tienen graves riesgos, como, por ejemplo, la patata, y no tienen todavía seguros concebidos. Pero, en fin, de eso podríamos hablar otro día. Y la política que la Administración realiza es que, como es muy costoso inicialmente el establecer para un producto agrario en un sólo año o en unos solos años, el establecimiento de un seguro, hay que incentivar la generalización de ese seguro.

¿Qué quiere decir? Que si en Navarra hay —que no lo sé, porque no tengo la estadística— 500 agricultores que están produciendo melocotón o manzana, se tiene que llegar a un 70-80 % de los mismos para que el coste del seguro sea soportable por el agricultor. En estos dos productos y, como no es posible, como no es posible garantizar la prima a todos los productos por la actuación de la Administración Foral en los últimos años, se ha conseguido la generalización y con lo cual la prima que pagan, mejor dicho, el seguro que pagan por estos productos es menor proporcionalmente a los que están protegidos por la Administración.

Por lo tanto, puede criticarse el que no se subvencionen todas las primas de todos los productos, lo que no puede criticarse es la racionalización del funcionamiento de las primas que la Administración Foral paga, que es con carácter transitorio y la transitoriedad, además, viene dada, no sólo porque sea voluntad del Gobierno de que los riesgos como en cualquier actividad productiva los asuma el propio productor en cuanto se generalicen, y ese es el objetivo, sino también porque con la incorporación al Mercado Común, señor Basterra, esta concepción de la agricultura se nos va a tener que acabar, simplemente porque los reglamentos de la Comunidad lo impiden. Por lo tanto, creo que nunca más que en este momento hay que alabar el criterio que tuvo la anterior Diputación de haber incentivado la extensión del seguro agrario y, cuando en un producto se ha extendido suficientemente, tratar de incentivar en nuevos productos, que es lo que el actual Gobierno va a mantener. Porque no se trata de cambiar lo malo, sino de consolidar lo bien hecho y crear nuevos argumentos para que los agricultores estén satisfechos con la Administración.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Urralburu, señor Presidente.

Pasamos, pues, a la votación.

Señores Parlamentarios comienza la votación. (PAUSA.)

Señor Secretario Primero, resultado de la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egiús): Votos a favor, 22, en contra 19, abstenciones ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado, así pues, el Dictamen sobre compensación de primas de seguros por riesgos catastróficos para las explotaciones frutícolas de melocotón y manzana.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con las subvenciones pendientes para instalaciones deportivas municipales.

SR. PRESIDENTE: Seguidamente entramos en el sexto punto del orden del día, «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Educación y Cultura, en relación con subvenciones pendientes para instalaciones deportivas municipales». En relación con el referido Dictamen no ha sido tampoco formulado ningún voto particular.

Abrimos a continuación un turno de debate a la totalidad del referido Dictamen.

¿Para turno a favor? Señor Alli, señor Cabasés, señor Pegenaute. Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, nuestro Grupo formuló a esta Cámara una moción sobre la situación actual de las subvenciones pendientes para las instalaciones deportivas municipales, pensando en su concepto de la autonomía y del municipalismo, que la política seguida hasta la fecha por Diputación en este sentido, era una pieza fundamental para mejorar las condiciones de vida en el medio rural, ya que existía una auténtica demanda social de instalaciones deportivas, y la forma de asentar la población en el medio rural, como ya es un lugar común en la doctrina social y económica, es mejorar las condiciones del nivel de vida y hacer que los ciudadanos de los núcleos rurales estén en condiciones de disfrutar de aquellos beneficios que se encuadran en lo que genéricamente se denomina calidad de vida.

Esta fue una política planteada por Diputación ya hace algún tiempo, en unos Convenios con las Instituciones y los Organismos autónomos de la Administración del Estado, en primer lugar, la Delegación de Educación Física y Deportes, posteriormente, el Consejo Superior de Deportes, que dieron lugar a unos Convenios en los cuales se estableció un mecanismo de subvención a las labores y a las obras municipales en instalaciones deporti-

vas. Recuerdo que en el Convenio de 1973 se estableció una división en tercios, en virtud del cual un tercio de los costos sufragaban los propios Ayuntamientos con cargo a sus medios, otro tercio la Administración Foral y el tercero la Administración Institucional del Estado, bien Delegación Nacional o bien el Consejo Superior.

Este sistema funcionó, mal que bien, con algunas demoras en la efectividad en los pagos, demoras que suplió Diputación reintegrando a los Ayuntamientos los dos tercios y haciéndose cargo, por tanto, del tercio correspondiente la Administración Institucional, hasta que, en el período 1978-81, en el Convenio correspondiente a ese cuatrienio, como consecuencia de una falta de entendimiento entre la Diputación y los organismos de la Administración Central, este sistema empezó a tener quiebras, quiebras que evidentemente, y como ocurre siempre, las pagaron los más débiles, que fueron los Municipios. Porque desde la Administración Foral se prometió a los Municipios el mantenimiento del sistema de los tercios y, por tanto, que recibirían subvenciones correspondientes al tercio de Diputación y al tercio de la Administración Institucional y los Municipios en aquel cuatrienio presentaron sus programas de instalaciones deportivas y se encontraron al final del mismo compuestos y sin novia, compuestos, con las obras realizadas, las obras adjudicadas, y sólo contando con el tercio correspondiente a sus propios medios de financiación y el tercio foral, pero sin el tercio que correspondía a la Administración Institucional.

Y esto supuso una lesión gravísima para los Ayuntamientos. Hay que tener en cuenta, que algunas de estas Corporaciones como Tudela, por ejemplo, tienen en este momento un déficit correspondiente a esas instalaciones de más de 11 millones de pesetas y que hay Concejos como el de Cizur Mayor, con 8 millones de pesetas y otros como Irurzun, cuyas economías todos conocemos, con 3 millones y medio de pesetas. En definitiva, son muchos los Ayuntamientos, en la moción se hacía referencia a algunos de ellos, y hay algunos más, como Puente la Reina y Pitillas, que están en esta misma situación. Situación que es grave para la hacienda municipal, porque a todos estos Ayuntamientos con las deficiencias, con la administración de la pobreza que hoy tienen los Ayuntamientos en todo el país, incluido Navarra, claro está, el tener estos déficits supone un lastre económico que les hace muy difícil mantener su precaria economía. Y es aquí donde han fallado las Instituciones, donde ha fallado no sólo la Administración del Estado sino también la Administración Foral, que es la que no ultimó el Convenio con la Administración del Estado, el Convenio 78-81, y que, a pesar de las promesas que se hizo a estos Ayuntamientos de que se les iba a encuadrar en esta programación, se han encontrado con que nadie les ha atendido a sus demandas para contar con el tercio de las inversiones programadas.

A pesar del tiempo transcurrido desde el Convenio, el «non nato» Convenio del 78 al 81, no han recibido ayudas de Diputación que les permitiese superar esta situación. Por otra parte la Administración Foral tampoco ha conseguido en una negociación con la Administración del Estado, que ésta supliera o cumpliera los primitivos compromisos, hasta el punto de que en el Presupuesto de 1983, Presupuesto del Estado, existe una consignación de 75 millones de pesetas, de la cual no han podido disponer los Municipios de Navarra porque existen trámites burocráticos, problemas que determinan que la intervención del Estado, no dé el visto bueno a que se pueda disfrutar de estos fondos, en una negociación que, evidentemente, no corresponde a los municipios sino plenamente a la Administración Foral.

Y hoy nos encontramos con que los Municipios de Navarra, estos Municipios, que son bastantes, tienen una carga económica a la que no pueden hacer frente y que realmente no queda otra posibilidad que la que se recoge en la moción. Y es que la Administración Foral, que no administra la miseria como administran los municipios, sino que administra la riqueza, se haga cargo de estos fondos. Y a nosotros no nos preocupa que negocie con la Administración del Estado el que ella le reintegre, sino que realmente estos municipios puedan disponer, en este ejercicio económico, del dinero suficiente para superar este bache en su economía y este lastre para la misma, porque la Diputación de Navarra, el Gobierno de Navarra tiene medios y va a tener medios en este ejercicio económico para dar 100 millones o pocos más, muy poca la cuantía, para que los Ayuntamientos superen esta situación.

Hay que tener en cuenta que ya en la actualidad existe un superávit de ingresos de 4.000 millones de pesetas, de los cuales bien fácilmente se pueden destinar 100 o pocos más, como digo, a superar y a sufragar estos déficits de los Ayuntamientos, a los cuales los Ayuntamientos se vieron abocados por vanas palabras, por vanas promesas que se les hicieron desde la Administración Foral.

Y, por otra parte, es también evidente a estas alturas que el Gobierno de Navarra y la Diputación no van a poder gastar más del 80 % del presupuesto. Abí queda un 20 % que perfectamente también puede hacer frente a este problema. Y a nosotros no nos preocupa qué nombre se le dé. No nos preocupa que se llame subvención, porque una forma de subvención sería, aunque conceptualmente somos contrarios a las subvenciones, porque entendemos que son alguna forma o un medio de limitar la autonomía de los municipios. Incluso no nos preocupa que se le llamen ayudas. No tenemos ninguna reticencia terminológica ni semántica. Se les puede llamar ayudas a los municipios. Entendemos que estas ayudas en este caso, tampoco atenderán a la autonomía municipal. Y, desde luego, porque la Diputación cubra esta laguna a la que, como

digo, fueron inducidos en su día por falsas promesas los municipios, no vamos a entender ni que se atenta a la autonomía de los municipios ni que cuando éstos lo piden y apoyan esta moción municipios de todos los colores, desde luego no se están interfiriendo en modo absoluto en las competencias del Gobierno de Navarra. Porque, en definitiva, están pidiendo algo a lo que entendemos tienen derecho, ya que en su día se les prometió y los desacuerdos entre la Administración del Estado y la Administración Foral no competen componerlos ni resolverlos a los municipios. Ellos bastante hacen con administrar sus escasos recursos, y, en definitiva, tratar de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y de sus vecinos con otros servicios.

Quizá en algún momento se haya podido pensar que estas prestaciones podían hacerse de la Administración Foral. Creo que en este momento ya nadie piensa en ellos y que, por el hecho de que la Administración Foral resuelva este problema, problema que sólo la falta de entendimiento de la Administración Foral y de la Administración del Estado creó, ni se atenta a la autonomía ni se interfiere en el Gobierno de Navarra; y nos da lo mismo que se le llamen ayudas que subvenciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli Aranguren.

También, para turno a favor, señor Pegenaute, por un tiempo de quince minutos.

SR. PEGENAUTE GARDE: Si me permite, señor Presidente, sencillamente para decir que nos ratificamos en lo dicho en Comisión, y reafirmar nuestra coincidencia en este punto con lo afirmado por el Portavoz del Grupo proponente de la moción, y, por tanto, anunciar que votaremos favorablemente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. Por lo tanto, adelante, señor Cabasés. (PAUSA.)

SR. CABASES HITTA: Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, la verdad es que al subir a esta tribuna uno sube con la duda de si estamos hablando de una realidad o de una quimera. Porque yo creo que, cuando menos, es razonable plantear la duda que tiene este Parlamentario sobre el Convenio a que hace referencia la moción. Yo recuerdo, y además tengo aquí el Diario de Sesiones, por lo tanto lo puedo leer sin más, que cuando se debatió y se votó un Proyecto de Convenio con el Consejo Superior de Deportes correspondiente al año 1982, de 1981, no, era 1982, se hacía alusión a cifras relativas a los años anteriores en que se había dado una contribución del Consejo Superior de Deportes, y se decía que era en base, precisamente, al Convenio vigente desde el año 1978. Y así, el Portavoz de UCD hablaba de que el Convenio se había firmado el primero

de enero de 1978, y después el Portavoz del Grupo Socialista hablaba de las cifras, en concreto que desde el año 1978-79-80 y 81, había aportado el Consejo Superior de Deportes. Es decir, que parece claro que existía ese Convenio que se había firmado y que, por lo tanto, bueno, era de obligado cumplimiento, y en ese sentido no había más que reclamar el cumplimiento del Convenio a todas las partes, y creo que se haría innecesaria esta moción.

Pero da la casualidad de que en el propio texto de la moción que se debatió en su día en Comisión ya se señalaba que el Consejo Superior de Deportes había alegado algunas deficiencias administrativas como excusa para no firmar, para no suscribir el Convenio del 78-81. Y, entonces, la primera duda razonable que se me plantea es si, efectivamente, se firmó o si no se firmó el Convenio. Yo creo que esto es lo primero que habría que aclarar. Porque si se firmó el Convenio y la Diputación Foral aportó la parte que le correspondía, los Ayuntamientos aportaron la parte que les correspondía, está claro que exigir al Consejo Superior de Deportes que aporte lo que le corresponde a él es de derecho y es de justicia. Y entonces, en ese sentido, la resolución que se propone en esta moción y la voy a leer porque me parece que puede clarificar mucho las cosas, no implica que la Diputación Foral sustituya obligaciones de otras Instituciones o de otros organismos, sino que efectivamente realice las gestiones para que el Convenio se aplique y para, en su caso, solventar y subsanar las deficiencias que se hubiesen producido, tanto por parte de los Ayuntamientos, como por parte de la Diputación, como por parte del propio Consejo Superior de Deportes. Así, el texto del Dictamen dice: «Instar a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que adopte las medidas necesarias para que en el plazo de un mes, los Ayuntamientos afectados reciban tanto el importe de las subvenciones que tienen pendientes de percibir con cargo a la programación del cuatrienio 78-81, como el importe de lo devengado en calidad de costos financieros por los créditos que hayan tenido que concertar para cubrir la demora en la liquidación de las citadas subvenciones pendientes».

Yo por eso quiero dejar claro que el apoyo a esta resolución lo hacemos precisamente con ese argumento, en el sentido de que si hay unas Instituciones y unos organismos que están obligados por un Convenio que voluntariamente han suscrito, lo menos que se puede hacer es exigir que lo cumplan, y, por lo tanto, entendiéndolo que efectivamente ese compromiso surgió y entendiéndolo que por lo tanto ese compromiso quizá no se ha cumplido en su totalidad, vamos a imaginar que por causas ajenas a la propia Diputación y a los propios Ayuntamientos, puesto que si los propios Ayuntamientos reconocen que Diputación ha cumplido su parte y ellos la suya, dudo mucho que se puedan alegar algunas dificultades de otro tipo para que solamente una de las tres partes se oponga a cumplir

con sus obligaciones. Repito que yo creo que instar es lo menos que puede hacer la Diputación, instar a que, efectivamente, el Consejo Superior de Deportes cumpla con sus obligaciones.

Por eso, y aun sabiendo que este tipo de resoluciones no son ejecutivas de cara a la Diputación, me parece importante reconocer que el contenido de la voluntad mayoritaria del Parlamento es, precisamente, el de que se cumpla un Convenio, y, por lo tanto, si existe algún tipo de dificultades o si efectivamente el Convenio no se firmó o si alguien ha incumplido las condiciones que tenía que haber cumplido para que tuviese participación en esas subvenciones establecidas en el contenido del Convenio, se digan, y que sepamos y conozcamos cuáles son los motivos por los cuales el Consejo Superior de Deportes se niega a aportar su parte en este Convenio.

Dicho esto, muy poco más se puede añadir, porque lo que sí quisiera dejar yo claro aquí como dejé en la Comisión, es que siempre existe la tendencia a considerar que esas aportaciones en virtud de Convenios, o en virtud del Convenio Económico, o en virtud de otro tipo de leyes que establezcan o que reconozcan derechos económicos en favor o bien de los Ayuntamientos de Navarra o bien de los navarros; es algo que tenemos que perseguir y cobrar. Es decir, que no podemos quedarnos tranquilos si una sola peseta de las que el Estado deba aportar a Navarra se quedan en Madrid, por la sencilla razón de que tampoco nosotros dejamos y nos constituimos en morosos obligándole al Estado a que no perciba lo que por derecho y por Convenio Económico también le corresponde.

Y como en alguna ocasión he oído, quizás a ninguno de los representantes en este momento de los Grupos Políticos presentes en la Cámara, que bueno, que eso, pues, hay algunos años que si se pagaba, otros años no se pagaba, que dicen que es a cuenta del Convenio o no a cuenta del Convenio, sí quiero dejar claro que a la vez que apoyamos esta moción y que apoyamos este Dictamen con ese contenido y con esa explicación que le he dado, y que espero quizá que la Diputación nos pueda aclarar algo sobre si efectivamente existe o no, si se firmó o no, o si alguien ha cumplido o no ha cumplido las condiciones a que estaba obligado, que fijemos también, y por lo menos éste es nuestro criterio como Grupo, que fijemos también el criterio de no dejar pasar ni una sola ocasión en la cual tengamos y ejerzamos el derecho a reclamar al Estado lo que nos debe y que no nos escudemos en que quizá el Convenio habría que actualizarlo o dejarlo de actualizar. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés.

¿Para turno en contra?, señora Oslé, por un tiempo de quince minutos.

SRA. OSLE GUERENDIAIN: Señorías, lo primero que creo que hemos tenido claro todos

los Parlamentarios que hemos accedido al estudio de esta moción para tomar postura y saber a qué se refería es que es un tema confuso. Es que los datos, que todos hemos accedido a ellos, no están claros. Por de pronto no hay Convenio firmado, creo que eso sí que lo tenemos claro. Y que, aunque no hay Convenio firmado, quedan una serie de aportaciones del Consejo Superior de Deportes que sí en parte tienen algo que ver con la parte de Convenio que sí que firmó la anterior Diputación. Lo que pasa es que no coinciden en todo. Unas partes que fueron clarísimas las aportaciones que hizo la anterior Diputación a esa demanda de los Ayuntamientos, esa sí se cumplió, y por parte del Consejo Superior de Deportes quedan otras partidas que unas coinciden y otras no, y hay un gran desfase con unas cuantas obras, entre ellas, deportivos de la Universidad de Navarra y de Burlada, donde fue una cantidad importante de esta parte del Convenio.

Pero siguiendo con el tema de la confusión, lo que vemos muy claro es unos Ayuntamientos que, cercanos al ciudadano, conscientes de la demanda de estos ciudadanos, tienen que acceder y conseguir las prestaciones y dotaciones deportivas que en nuestros pueblos se requieren. A ellos, esos ciudadanos y esas necesidades les instan, tienen que acelerar las tramitaciones, las exigencias burocráticas que requieren todas estas tramitaciones. Muchas veces no les dan tiempo a reflexionar, aunque ya se les avisaba por parte de Diputación, que, quizá, la cantidad económica que tenían que dar las Instituciones del Estado no era muy segura; ellos tenían la necesidad de comenzar unas obras que eran necesarias para sus pueblos.

Y en este momento nos encontramos con unos Ayuntamientos que han hecho unas obras, unas obras deportivas, y nadie, creo, dudamos que necesarias para la calidad de vida en nuestros pueblos. Una Diputación anterior que ha cumplido aquello a lo que se comprometió, pero que, al haber una parte que no se ha cumplido, los Ayuntamientos padecen un déficit y una necesidad económica acuciante. Tanto es que los Ayuntamientos nunca han creído que éste era el lugar de venir a solicitar, que en todas las veces que desde Administración Municipal se han hecho ofertas para aclarar las cantidades del déficit, esos Ayuntamientos no han requerido aquí estas cantidades, porque estaba muy claro que eran otros organismos los que tenían que pagar esa cantidad que estaba en deuda.

Por lo tanto, nuestro Grupo piensa que no debe ser Diputación quien, en este momento, pague o adelante ese dinero. Si es cierto que, si es verdad que existe esa cantidad presupuestaria o hay un dinero en Madrid, nuestros contactos con el Consejero de Educación, Deporte y Cultura será buscado para intentar traerlo aquí y, por lo tanto, hacer la distribución pertinente sabiendo que ni todos los Ayuntamientos que han solicitado estos déficits pertenecen a ese pequeño Convenio o Con-

venio entre comillas del cuatrienio, como ustedes si revisan la lista hay muchos que no pertenecen y otros que faltan.

Por lo tanto, nuestro voto negativo a esta moción va encaminado a que creemos que la Diputación ha cumplido lo que en aquel momento fue ese Convenio que no se firmó. Por otra parte, sabemos y confiamos en que el Consejero de este sector hará la gestión pertinente para intentar traer ese dinero si lo hubiere y si no, será cuestión de, bueno, distintos análisis de los Ayuntamientos ante la postura de sus déficits para ser aclarados en otras Carteras y en otros momentos, según sea la política de Administración Municipal. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Oslé.

Señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): Señor Presidente, señorías, sólo un par de minutos para referirme al contenido de esta moción que no ha dejado de sorprender al Gobierno por cuanto afecta a un asunto sobre el que se está trabajando mucho antes de que el Grupo de Unión del Pueblo Navarro manifestase este súbito interés y esta desmedida urgencia, para su resolución.

Simplemente quiero señalar lo siguiente. Primero, que la Diputación Foral de Navarra ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones que tenía contraídas con los Ayuntamientos afectados en orden al abono de las subvenciones correspondientes. Segundo, que a pesar de ello el Gobierno está dispuesto a ejercer cuantas acciones sean necesarias para colaborar en la resolución del problema planteado entre los Ayuntamientos y el Consejo Superior de Deportes. Tercero, que, precisamente, por la razón antedicha, nuestros Servicios están trabajando en orden a la ordenación de la vasta y confusa documentación existente. Y hay que decir que, además de las irregularidades ya conocidas, se han descubierto otras que exigen un estudio detenido en cada caso. Cuarto, que, dadas las características del problema, el largo tiempo transcurrido desde el comienzo de este complejo proceso y la necesidad de estudiar cada caso en particular, el plazo de un mes fijado en el texto de la moción, resulta insuficiente y sólo se explica desde la sana intención, espero, de hostigar, siquiera sea verbalmente, que no instar al Gobierno, en un tema en el que su responsabilidad es relativa, por no decir que nula. Y quinto, que en ningún caso el Gobierno de Navarra está dispuesto a hacerse cargo de las deudas y sí en cambio a instar al Consejo Superior de Deportes cuantas veces sea preciso al abono de las subvenciones, una vez concluido el proceso de estudio de cada situación. «Nihil sine ratione» suficiente, nada sin razón suficiente. Este pretende ser el lema del funcionamiento de este Consejero. Es-

pero que los Grupos Parlamentarios hagan suya también esta vieja máxima. Todos saldremos ganando. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Diputado Foral.

Pasamos, así pues, a la votación. Silencio, por favor, que vamos a votar. Comienza la votación. (PAUSA.)

Señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 24; en contra, 20; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Dictamen sobre subvenciones pendientes para instalaciones deportivas municipales.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el reconocimiento de título de especialistas de medicina de familia y comunitaria a los médicos titulares de Navarra.

SR. PRESIDENTE: A continuación entramos en el séptimo punto del orden del día que es «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales, en relación con el reconocimiento del título de especialista en medicina de familia y comunitaria a los médicos titulares de Navarra». En relación con el referido Dictamen, tampoco ha sido mantenido ningún voto particular ni formulado ninguno de ellos.

Abrimos a continuación un turno de debate a la totalidad del referido Dictamen, por un tiempo de quince minutos. Para turno a favor, señor Viñes, señor Ayesa, señor Barbería, señor Ciáurriz, perdón, señor Tajadura.

Señor Tajadura tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL (Sr. Tajadura Iso): Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, pretendo, sencillamente, fijar la postura del Gobierno y sus actuaciones en este punto del orden del día, al objeto de poder contribuir a clarificar el debate parlamentario sobre este Dictamen.

El Real Decreto 683/1981, de 6 de marzo, estableció que, quienes en la fecha de entrada en vigor del mismo pertenezcan al Cuerpo de Médicos Titulares, tienen, a todos los efectos, la consideración de Especialistas de Medicina de Familia y Comunitaria, disponiendo seguidamente que el Ministerio de Educación y Ciencia expida los correspondientes títulos a quienes, de conformidad con lo que establece el citado Real Decreto, acrediten su condición de especialista.

En razón de lo dispuesto en este Decreto, a todos los médicos pertenecientes al cuerpo estatal de Médicos Titulares se les ha reconocido la especialidad y, en consecuencia, expedido el correspondiente título de especialista.

La organización médica colegial de Navarra, en escrito dirigido a la Administración Foral con fecha 4 de julio del presente año, considera que los Médicos Titulares de nuestra Comunidad tienen el mismo derecho que los del Estado, para que se les reconozca y se les considere especialistas de medicina de familia y comunitaria, a pesar de no formar parte del citado cuerpo de médicos titulares del Estado.

Se fundamenta tal pretensión en base a que el preámbulo del Real Decreto en cuestión, determina que el cometido propio y tradicional de los Médicos Titulares, en cuanto su función abarca no sólo el aspecto asistencial, sino también el preventivo, coincide plenamente con el contenido de la función que define para la medicina de familia y comunitaria el Real Decreto regulador de las especialidades médicas de 29 de diciembre de 1978.

Y se argumenta que la función de los Médicos Titulares de Navarra es idéntica a los de régimen común, y que si a estos últimos se les reconoce la similitud de funciones con las propias de la especialidad de medicina de familia, el mismo tratamiento, lógicamente, se merecen los de Navarra.

Puede considerarse correcto dicho planteamiento en cuanto que los Médicos Titulares de Navarra realizan idénticas funciones que los del régimen común en la asistencia médica primaria, tanto en el área de salud pública como en la estrictamente asistencial.

Ahora bien, el otorgamiento del título de la especialidad a los Sanitarios Titulares del régimen común, se justifica en el Real Decreto en base a dos cuestiones diferenciadas: primero, la similitud de funciones de los médicos titulares con las que se describen en el Decreto de 29 de diciembre de 1978 para la especialidad de medicina de familia y comunitaria. Y, en segundo lugar, la pertenencia al cuerpo estatal de médicos titulares.

Respecto a esta última condición debe señalarse que el ingreso en el cuerpo estatal de médicos titulares, según determina el Decreto de 13 de agosto de 1971, se realiza por oposición libre o concurso-oposición restringido. En todo caso por un sistema de selección objetivo, en el que priman los criterios de mérito y de capacidad. La legislación anterior incluso a este Decreto de 1971, disponía el ingreso en el cuerpo por sistema de selección objetivos.

Los médicos titulares de Navarra no cumplen en su totalidad la segunda condición, sobre todo en lo referente a acceder a la función de médico titular por oposición o concurso-oposición. O al menos no la cumplían en el momento de la aprobación del citado Real Decreto. Es con la aprobación por

el Parlamento de Navarra el 16 de noviembre de 1981 de la Norma Reguladora sobre Funcionarios Sanitarios Municipales y con la aprobación del Decreto Foral 20/1982, de 4 de noviembre, sobre baremos de méritos para provisión de plazas de funcionarios sanitarios municipales, con lo que se regulariza el acceso a las plazas de médico titular en Navarra a través de un sistema objetivo de selección.

Manteniéndose, no obstante, la particularidad de que en Navarra la aplicación de dicho sistema compete a las Administraciones Municipales y no a la Administración Sanitaria de la Comunidad Foral. Cuestión paralela a la particularidad de que, así como en el Estado los sanitarios titulares son miembros de un cuerpo estatal al servicio de la sanidad local, en Navarra son funcionarios sanitarios municipales.

Situación peculiar sobre la que habrá que reflexionar y debatir, en el inmediato futuro, tanto por parte del Gobierno de esta Comunidad como por parte del Parlamento de Navarra, en el marco de la necesaria reforma de la atención primaria de salud. Y ello en la medida en que la singularidad comentada implica la existencia de una dificultad añadida a dicha reforma.

En cualquier caso, el Gobierno de Navarra adoptó el pasado 12 de septiembre, acuerdo en el sentido de solicitar de los Ministerios de Sanidad y Consumo y Educación y Ciencia, la concesión del título de especialista de medicina de familia y comunitaria a los médicos titulares de Navarra, en la forma prevista en el Real Decreto en cuestión. Valorando a tal efecto, y fundamentalmente, la similitud de funciones de los médicos titulares de Navarra respecto a las que realizan los médicos titulares del resto del Estado, y teniendo en cuenta, asimismo, la regularización del acceso a dichas plazas a través de un sistema objetivo de selección, a partir de 1982.

El Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales, que hoy se somete a debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra, insta, pues, al Gobierno de Navarra, a tomar una decisión que ha sido ya acordada por dicho Gobierno. Se pretende, por tanto, que el Gobierno de Navarra apruebe, en la práctica, lo que ya ha acordado previamente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero, señor Tajadura.

Señor Viñes, para turno a favor también, por quince minutos.

SR. VIÑES RUEDA: Señor Presidente, con la venia, señoras y señores Parlamentarios, no sé si llego a esta tribuna en un turno a favor, o en un turno de réplica. Realmente la tramitación de esta moción, si bien no me cabe la menor duda que ha sido absolutamente escrupulosa con el Reglamento, pero adolece, quizá, de ciertas formas, una

de ellas ya tuve oportunidad de comentarlo en la Comisión correspondiente de Asuntos Municipales, por cuanto que parecía que era un ámbito y un tema que debía haber sido tratado en la Comisión de Sanidad, cosa que evidentemente ha quedado corroborado también por el representante de la Diputación, que ha sido quien primero ha ocupado esta tribuna como Diputado responsable del área de Sanidad.

El segundo aspecto no me cabe la menor duda también, señor Presidente, que totalmente reglamentario, pero en cierto modo anómalo, es que realmente la primera intervención de una moción, haya sido por parte del representante del Gobierno, que naturalmente es totalmente reglamentaria, pero que parece que quita, no sé si la salsa del debate parlamentario o quita las posibilidades de argumentaciones.

Entraríamos, por tanto, no sé si en defensa, en un turno a favor, o en un turno de réplica. Yo prefiero hacer las primeras consideraciones en el turno a favor y de ellas, sin duda, se derivarán, las réplicas a algunas interpretaciones o intervenciones que ha tenido el señor Diputado de Sanidad.

Por eso me gustaría que fuéramos un poco por partes. El objeto de esta moción presentada por Unión del Pueblo Navarro y dictaminada de manera mayoritaria y favorable por parte de la Comisión, no es nada más que poner en conocimiento del Parlamento, de la discriminación que los médicos titulares son objeto por la no aplicación, en ellos mismos, del Decreto de marzo de 1981, por el cual se da la oportunidad a los médicos titulares de poder obtener el título de medicina de familia y comunitaria. Y el tema de la moción no es nada más que el Parlamento pueda apoyar a las gestiones que, efectivamente, la Diputación pueda hacer ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Sanidad y fundamentalmente el Ministerio de Educación. Y ése es el objeto de la moción, que efectivamente el Parlamento tome conciencia y apoye a esas gestiones bien políticas, bien legales, que sin duda la Diputación va a abordar.

Y las consideraciones de defensa de la moción, yo quisiera que fueran de aspectos legales a los cuales se ha referido el señor Tajadura, como también de algunos aspectos políticos. Y los aspectos legales son que en el año 1978 es cuando se crea la especialidad de medicina de familia y comunitaria. Y naturalmente se da acceso, en ese momento, a que quienes hayan ejercido esa función y esa especialidad, puedan obtener el título siempre que acrediten cinco años realmente de ejercicio en la profesión o realmente algún curso de perfeccionamiento. Pero en el año 1981 surge un Decreto y surge un Decreto por la singularidad de unos profesionales que da la circunstancia que son funcionarios públicos, por cuanto que en esa función pública están desarrollando el contenido de la especialidad y esa singularidad hace que, efectivamente, se les pueda reconocer el título, al me-

nos así lo establece, lo entiende el Gobierno, sin necesidad de sus perfeccionamientos y sin necesidad de otros requisitos.

Pero yo quisiera hacer una pequeña meditación sobre el Decreto. Y en la exposición de motivos del Decreto, dice que la medicina de familia y comunitaria como especialidad médica, se define, en función de su contenido, como aquella que tiene el objeto de la atención primaria a los individuos y a los grupos sociales. Ello coincide plenamente con el contenido propio y tradicional de los médicos titulares en cuanto su función abarca no sólo el aspecto asistencial sino también el preventivo. Y, en razón de esta motivación y de esta exposición de motivos, es cuando se dispone lo siguiente: quienes en la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto pertenezcan al Cuerpo de Médicos Titulares tienen a todos los efectos la consideración de especialistas de medicina de familia y comunitaria.

A pesar de que el Decreto está ahí, de que va referido a los que hacen la función de médicos titulares, a pesar de que va referido a los médicos titulares denominados genéricamente como cuerpos de médicos titulares, a pesar de ello, se encuentran los médicos titulares de Navarra que llaman a las puertas del Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación no les extiende el título que en derecho, entendemos, desde el punto de vista legal, el Decreto les confiere.

¿Y por qué no se les da este título? Pues, nosotros creemos que no se les da este título porque en el Ministerio de Educación no entienden, no conocen, no saben lo que es el médico titular de Navarra. Nosotros sí sabemos lo que es el médico titular de Navarra. Basta recordar allá donde están contenidos, en la Ley Paccionada del 41, en la acumulación de las bases del Estatuto Municipal del año 25, en el Decreto del 35. Y el Estado, el Estado, en el Decreto del 35 hace un reconocimiento expreso precisamente de los médicos titulares, y ese reconocimiento lo hace diciendo que continuará subsistente en la provincia de Navarra su régimen provincial privativo, en todo cuanto afecta la regulación de los servicios sanitarios de los municipios y de la Diputación de dicha provincia, en cuanto supone la regulación. Y qué es la regulación reconocida por el Estado, que el titular sanitario de Navarra siga siendo de Navarra, y sea nombrado por los municipios de Navarra, y eso se reconoce en el Decreto del 35 y, por tanto, el Estado está reconociendo esa singularidad, esa diferencia, pero no en absoluto discriminación o modificación o diferencia respecto de la función.

Por tanto, es un tema que está reconocido por el Estado, el régimen privativo respecto al nombramiento y a la designación, por tanto, el diferente régimen o modo de nombramiento no puede ser en absoluto discriminatorio por parte del Estado para la obtención del título. Entonces, ¿cuál es el funcionario sanitario municipal nuestro, qué es? Bue-

no, pues no tenemos nada más que ir al RAMN que es el que estaba vigente en el momento de la entrada en vigor del Decreto. Y el Reglamento de Administración Municipal de Navarra dice que las obligaciones de los médicos titulares de Navarra son el cumplir las obligaciones establecidas en las leyes de Sanidad para la protección de la higiene y salubridad públicas y las que se impongan en otras leyes especiales. Y esas leyes especiales son, precisamente, el Reglamento de Sanitarios Locales del año 54 que son todas las funciones y obligaciones que el Estado les impone a los titulares del Estado.

Pero yo ahondaría un poco más. Y evidentemente en Navarra han sido nombrados directamente por los municipios. Pero en el Reglamento de Administración Municipal de Navarra, ese nombramiento directo de los municipios era un nombramiento provisional, sin perfeccionamiento en tanto no hubiera cursos de especializaciones en sus materias y funciones, cosa y precaución que el Estado no tenía. De tal manera que el Reglamento de Administración Municipal de Navarra dice que si no se hacen tales cursillos de perfeccionamiento en la materia, tales cursillos, la plaza podría ser declarada vacante. Por tanto, Navarra ha sido escrupulosa en la preparación y formación en razón también de los mandatos del régimen foral, reconocidos también por el Estado. Por tanto, nos encontramos que el médico municipal sanitario municipal de Navarra es médico titular, con un régimen especial de preparación y formación que le accede y entra dentro de la función y el espíritu del Decreto de marzo del año 81.

El señor Diputado de Sanidad, que ha venido más o menos con estas argumentaciones, ha dicho algunos aspectos que yo quisiera que él pudiera aclarar, porque son unas argumentaciones precisamente de quien no quiere dar el título de especialista a los médicos titulares de Navarra. Y ha presentado su convencimiento de que es así, de que los posibles argumentos entre pasillos, que no en la legislación, entre pasillos, o de interpretaciones de distintos despachos del Ministerio de Educación, que son en definitiva los que hacen negar esos argumentos, son los que ha expuesto el señor Diputado de Sanidad para justificar que no se les haya dado el título a los médicos titulares.

Y son dos las razones que da fundamentalmente. Una de ellas que el Decreto dice que el título sólo podrán tenerlo el cuerpo de médicos titulares. Yo quisiera que el señor Tajadura preguntara, consultara y reflexionara si en el Estado existe el cuerpo de médicos titulares; porque no existe. No existe ningún cuerpo que se denomine Cuerpo de Médicos Titulares. Existe el Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria; por tanto, el Decreto no se está refiriendo a un cuerpo, sino a un sentido genérico corporativo de los médicos titulares de toda España. Pero el Decreto no hace una mención especial a los que sean del Estado. Ha

referido insistentemente, el Decreto dice... El Decreto es extensivo y de aplicación para los Cuerpos de Médicos Titulares del Estado, que eso no lo dice el Decreto, en absoluto. La palabra del Estado o Estatales o Cuerpo Estatal es un argumento de pasillo para quien no quiere dar el título; pero el Decreto no lo dice en absoluto.

Otro argumento que puede ser una justificación de pasillo o de despacho, es que en el régimen común ingresan por oposición. Bueno, esto tampoco es así, porque precisamente en el Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, que es como se denomina y como existe, han sido incorporados aquella escala «b» que eran simplemente sin ninguna oposición que allí estaban y en un momento se incorporaron. Luego se está dando título de esta especialidad a médicos titulares del Estado del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, que realmente no han ingresado por oposición ni por concurso-oposición.

Yo creo que éstos son aspectos legales que, como si fuera una especie de réplica, yo quisiera que se llevara al ánimo del Diputado de Sanidad para su reflexión, sobre todo para no caer en las argumentaciones de por qué no se ha dado o la justificación de por qué no se ha dado el título.

Nosotros entendemos que, desde el punto de vista legal, el Decreto confiere el derecho a los médicos titulares de Navarra, sin más y de oficio. Y si no hubo ningún nuevo Decreto, ni ninguna nueva adaptación y sobre todo, sin ninguna modificación del régimen de los médicos titulares de Navarra que es a los que parece ser que ha querido insinuar el señor Tajadura, cuando dice que es necesario una acumulación, algo parecido al Estado, un cuerpo que sea de Navarra, una nacionalización, una estatalización de los médicos titulares. Me parece que no lo ha dicho con estas palabras, pero sí ha comentado que entonces sería como más fácil.

Yo quisiera, además de los aspectos legales que de verdad someto a consideración del señor Diputado, de que pueda confirmar lo que le digo, de que no existe Cuerpo de Médicos Titulares y de que se están dando a quienes han entrado sin oposición, yo quisiera, no obstante, hacer algunas valoraciones de tipo político. Y la primera valoración de tipo político es que entendemos que la no aplicación del Decreto para los médicos titulares de Navarra, supone una minusvalía importante al régimen foral, porque comprendemos que el médico titular de Navarra es diferente al del régimen común. Diferente en su acceso, en su legislación, en sus derechos administrativos. Pero no es inferior y, por tanto el que el Estado no dé el título, simplemente porque son de acceso del régimen foral, nosotros entendemos que es una minusvaloración.

Naturalmente que nosotros no estaríamos de acuerdo siquiera para recabar para ellos derechos de tipo administrativo que no tienen nada que ver,

pero estamos recabando derechos de tipo académico, no administrativo. Quien no reconoce esos derechos académicos, entendemos que es una minusvalía por parte del Ministerio de Educación al Régimen Foral.

Entendemos también que es una discriminación. Y es una discriminación no sólo a los médicos, sino que es colocar al margen a aquellos médicos que han accedido a través del sistema del régimen foral. Y esta marginación y esta discriminación continuará existiendo si nos dejamos seguir metiendo goles en las cosas más pequeñas o mínimas que puedan parecer. Y esta discriminación creemos que debe ser defendida por la Diputación y naturalmente debe ser defendida por el Parlamento.

Yo quisiera hacer también la valoración del perjuicio que está suponiendo a los médicos titulares de Navarra el no poder disponer de este título. Porque nos encontramos que en las fases de acceso a la Administración Pública de los médicos generales o médicos de familia no pueden aportar la documentación, les impide el acceso a otros puestos de trabajo de medicina de familia en donde podrían progresar y acceder, no pueden presentar el título a efectos de valoraciones de méritos y nos encontramos que en los puestos de la Administración que se exige esta titulación el médico titular de Navarra no puede presentarse ni acceder, mientras puede presentarse el de Mallén, o el de Tarazona o el de Calahorra, o el de Lizarza o el de Amorebieta. Este es un tema muy importante a efectos administrativos, y evidentemente estos perjuicios son importantes en la expectativa profesional que puedan tener estos médicos titulares.

SR. PRESIDENTE: Señor Viñes, le van quedando breves segundos; por lo tanto, le ruego que vaya terminando.

SR. VIÑES RUEDA: Todavía tengo la luz verde, señor Presidente.

Una última consideración de lo que realmente es la moción o pretende la moción. Cuando se debatió en la Cámara de Asuntos Municipales, el Grupo Socialista se abstuvo y la razón de la abstención fue: no, es que ya nos hemos enterado de que la Diputación va a hacer gestiones. Bueno, en este sentido, yo quisiera comentar que, efectivamente, estábamos satisfechos de que la presentación de la moción de Unión del Pueblo Navarro había servido para mover a la Diputación. Porque ése es el único sentido de la moción. El mover un papel olvidado, el mover una actitud, el mover un tema. Y eso, efectivamente, ya se había cumplimentado. Pero si, efectivamente, ése es el criterio de la Diputación, qué mejor apoyo que es no la gestión de un ejecutivo en un momento dado, sino el apoyo de todo el Parlamento y todas las fuerzas políticas de Navarra conscientes del tema que lo quieren apoyar. Nosotros, señor Tajadura, lo que queremos es que la Cámara le presente a usted los apoyos políticos de todo el Parlamento, para que

vaya a los despachos que correspondan para que usted los gestione, pero que evidentemente es un apoyo, con lo cual el que ya, efectivamente, hay deseo, ya hay intención por parte de la Diputación, no puede ser un argumento válido.

Yo, por eso, si realmente la Diputación ha tomado esta decisión de gestionar algo que en Derecho corresponde a los médicos titulares de Navarra y que, además, es algo que está implicado absolutamente en la esencia total del Fuero, yo pediría, de verdad, al Grupo Socialista que apoye a su Diputación. Nada más. No que apoye a la moción que ahí está, que apoye a su Diputación, y que se presente con todas las cartas, con el as y con el tres, de la voluntad y la conciencia política de este Parlamento para subsanar una deficiencia y evitar esta discriminación que hemos venido comentando. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viñes.

Señor Ayesa, le corresponde para turno a favor.

SR. AYESA DIANDA: Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, la verdad es que a este Portavoz del Grupo Popular poco le queda que añadir a la moción presentada por Unión del Pueblo Navarro, puesto que el Diputado Foral de Sanidad ya nos ha dicho que se ha presentado en el Ministerio de Educación la correspondiente documentación para tratar de conseguir que los titulares de Navarra tengan ese título, por el cual no sólo desde aquí, sino que se viene haciendo desde hace tiempo, sin hasta ahora ningún resultado.

No voy a hacer de nuevo una exposición de la historia del título del Real Decreto del 6 de marzo del ochenta y uno, pero sí que me voy a referir a una orden del 4 de marzo de 1971, en la cual se dispuso que los funcionarios técnicos del Estado al servicio de la sanidad local, o sea quiere decir esto, los médicos que pertenecían al cuerpo del APD, de la asistencia pública domiciliaria, y que tuviesen acceso a una plaza dentro de Navarra, conservaría a todos los efectos su condición de funcionarios del Cuerpo de procedencia y estarían en una situación de excedencia activa. Y, a mi modo de ver, y me parece que esta real orden del 4 de marzo del setenta y uno equipara desde un punto de vista legal la función de los médicos titulares, tanto dentro del territorio foral, como los titulares del Estado, porque, como bien se ha dicho, la realidad es que el preámbulo del Decreto, tanto la filosofía como la justificación del Decreto, equipara las funciones de los médicos especialistas de familia con el titular de un pueblo, de un ayuntamiento, por un titular sanitario. Es que se pueden superponer exactamente las funciones, con lo cual es un agravio compartivo por parte de los titulares de Navarra con los del Estado, independientemente del nombramiento, de cómo se hubiese hecho el nombramiento, si era por oposición, por concurso-oposición, o directamente por los ayuntamientos

como era en Pamplona. Otra cosa será que en el futuro se establezcan otros mecanismos, pero el título de especialista se establece en un momento en que existe ya una situación y unos titulares que llevan muchos años ejerciendo sus funciones.

Yo no quiero añadir nada más, sino desearle al señor Diputado Foral de Sanidad mucha suerte, porque en sus gestiones, porque ha habido gestiones anteriores, y yo le diré que el 1 de julio de mil novecientos ochenta y dos al señor Ministro de Educación y Ciencia, hubo una petición por parte del Diputado Ponente para que a este título fuesen equiparados los médicos de Navarra con el resto de los titulares. Y después hicieron otras gestiones a través del Ministerio de Sanidad y Consumo sin haber obtenido ningún resultado. Yo le deseo toda la suerte del mundo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ayesa. Señor Ciáurritz, para terminar, turno a favor.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, al hilo de las últimas palabras que acaba de decir el representante, el portavoz en este caso de Coalición Popular, yo diría que esta Cámara va a parecer más una Cámara de deseos que una Cámara de resoluciones o de cuestiones que realmente sean ejecutivas a la hora de plantear problemas. Llevamos ya, una serie de mociones, que unas no son de obligado cumplimiento para Diputación, otras como ésta es el desear al Diputado de Sanidad que tenga mucha suerte en Madrid, cuando todos de acuerdo, como estamos todos de acuerdo, intente gestionar algo que parece que es obvio, y por tanto, yo creo que poco hay que decir. Estamos todos de acuerdo que estos titulares de Navarra deben tener, o pueden tener ese reconocimiento.

Las razones se han dado aquí, y no nos tenían que convencer a nadie, hay que darlas en Madrid. Es decir, que ese Decreto de no sé cuanto, la Orden..., eso hay que decirlo en Madrid, hay que decirlo en su sitio y, desde luego, nosotros vamos a reiterar nuestro apoyo en lo que significa que el Parlamento de Navarra apoya a la Diputación en este caso en concreto, en esa gestión que va a hacer. No sabemos si con resultado positivo, o con resultado negativo. Yo lo que quiero poner de manifiesto simplemente es que éste es un exponente de algo que me parece que es más importante, y el exponente es de ¿cómo se entiende desde el poder central nuestro tema y nuestro derecho administrativo, nuestros fueros en alguna forma, o nuestros restos forales?

Y se entienden desde una perspectiva muy concreta, se sigue dejando que los ayuntamientos nombren a los titulares como quieran, más o menos, pero no se les reconoce a esos nombramientos ninguna clase de consecuencias jurídicas en este tipo de cuestiones. Nuestros derechos reconocidos en el Amejoramiento no son suficientes para que reconozcamos títulos académicos. En este caso en

concreto, no podemos hacer nada por ese camino. Nuestro Fuero no da para tanto, y, por otra parte, en Madrid tampoco reconocen el que, cuando nosotros estamos ejercitando nuestros derechos tradicionales en este tipo de asuntos, ese nombramiento que hace el ayuntamiento tenga repercusión jurídica, porque no está en el cuerpo titular estatal, y no ha entrado por oposición. Entonces, de lo que se trata es de poner de manifiesto que de lo que tenemos que convencernos claramente es que, si éste es un problema de fondo como es el problema del reconocimiento de los derechos que se derivan de las actuaciones de los órganos de Navarra, que tengan esa titularidad para hacerlo, debe ser por un principio esencial, por un principio de exigencia, no por un principio de que si el Decreto o la Orden, que si están dentro o que a lo mejor, el que hizo el Decreto, o el que intervino, que yo no sé si fue el señor Viñes cuando entonces era subsecretario, o director general, o no sólo que era entonces en el poder central; a lo mejor no dejó las cosas tan claras, o no las dejó suficientemente claras, o las pudo haber dejado más claras.

¿Qué decir? Que el tema en ese sentido, el fondo único que encontramos nosotros es que debe ser una exigencia, porque la propia capacidad de nombrar médico titular debe tener la consecuencia de que todos esos derechos se reconozcan y que nos tenemos que olvidar de las órdenes forales, o de esas órdenes del Ministerio de Sanidad o del Ministerio de Educación, y nos tenemos que dar cuenta de nuestra limitación, de que ni nuestro Fuero, ni nuestro Amejoramiento nos va a dar la capacidad de poder reconocer especialidades, ni que desde aquí podamos nosotros crearlas. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Ciáurritz. Por una cuestión de orden, señor Viñes.

SR. VIÑES RUEDA: Por alusiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Brevemente, en tres minutos, pero desde el escaño ¿no podría ser? Adelante. Por tres minutos, y céntrese en la alusión.

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente por su benevolencia. Ya tuve oportunidad de comentarle al señor Ciáurritz, en una referencia similar en la Comisión, de que fui artífice, de lo cual estoy muy satisfecho, y de haber propugnado, no de haberla aprobado como es lógico, pero sí de haberlo planteado y haber conseguido que se resolviera la creación del título de especialidad de medicina de familia y comunitaria.

Cuando se hizo el Decreto del ochenta y uno, yo desgraciadamente no estaba, porque efectivamente de hacer ese Decreto lo hubiéramos hecho bien, y clarificador, no con el error que ha sido aquí comentado. Y que, desde luego, hubiera habido una toma de conciencia y una consideración del status y la situación de los médicos titulares de

Navarra, que parece que se olvidan en los despachos, en este momento, del poder central. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viñes, y gracias por la aclaración.

Para turno en contra, señor Pérez Rivas, adelante.

SR. PEREZ RIVAS: Si me permite, señor Presidente, desde el escaño. Gracias. Señor Presidente, señorías, decir que nuestro Grupo, en la Cámara de Asuntos Municipales, se abstuvo en este tema por entender que precisamente estaba ya cumplida la moción, porque, tal como allí informamos, y no descubrimos ningún secreto, se había acordado ya por el Gobierno de Navarra iniciar estas gestiones. Y nos extrañó el ver que la moción, a pesar de eso, seguía adelante y, bueno, parece ser que hay temas en los cuales hay verdaderos especialistas que tienen que exponer ante esta Cámara su profundo conocimiento de las materias, lo cual, después de cuatro horas de sesión es muy de agradecer. Pero, la verdad, a estas alturas, nos cansa.

Decir que, si el sentido de la moción, tal como se ha dicho, era mover el asunto, la moción está cumplida, está requetecumplida; y, después, dudo, y dudamos profundamente, de que el sentido de la moción sea apoyar las gestiones del Gobierno. Si el sentido fuese apoyar las gestiones del Gobierno vendría redactado en el sentido de que este Parlamento apoya la gestiones que se están realizando, o que se van a realizar.

Considero, por lo tanto, y es una presunción, lo reconozco, que no es ese el sentido. Una moción, en estos momentos, a nuestro entender, a nuestro entender, perdón, inútil, va a ser votada negativa por este Grupo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Rivas.

Entiendo que, en cierto modo, por aquello de las cuatro horas ha habido una alusión, una alusión a este Presidente, pero esa cuestión, esta Presidencia la consultará dentro de breves momentos con la Mesa y Portavoces.

(EL SEÑOR TAJADURA ISO PIDE LA PALABRA.)

Así pues, pasamos, señor Tajadura, adelante.

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL (Sr. Tajadura Iso): Brevísimamente, recogiendo las sugerencias.

SR. PRESIDENTE: Por favor, guarden silencio. Continúe.

SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL (Sr. Tajadura Iso): Parece que esta tarde, señoras y señores parlamentarios, estamos cargando sobre las espaldas del nuevo Gobierno, asuntos pendientes de la anterior Diputación Foral. El nuevo Gobierno responderá a las espec-

tativas de la sociedad navarra y cumplirá los mandatos de este Parlamento, sin lugar a dudas.

Los titulares sanitarios de Navarra se dirigieron al nuevo Gobierno con fecha 4 de julio, y el 12 de septiembre el Gobierno de Navarra tomaba el acuerdo de instar a los organismos competentes del Estado al reconocimiento de la especialidad de medicina de familia y comunitaria a los titulares sanitarios de Navarra. Hasta aquí, la contestación rápida a una reivindicación que, al parecer, no había sido asumida ni en el Gobierno del Estado en los años mil novecientos ochenta y uno, fecha 5 de noviembre, ni en el año mil novecientos ochenta y dos, fecha 21 de junio. Entonces el Gobierno socialista no tenía su presencia en Madrid, y al parecer tampoco en las fecha en que tanto la anterior Diputación, en los años ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres, se dirigieron a los Titulares Sanitarios de Navarra en reivindicación de esa cuestión, que a nosotros nos parece legítima hasta cierto punto. Y digo legítima hasta cierto punto porque flaco derecho estamos haciendo a la sociedad Navarra y flaco derecho estamos haciendo al régimen foral si intentamos mitificar lo que no es en absoluto defendible. Y una cosa es la autonomía municipal y otra cosa es la discrecionalidad municipal. Y hay que reconocer que hasta que este Parlamento de Navarra en el año 81 aprobó una Norma regularizando la situación del acceso de esos funcionarios, la situación no era de autonomía municipal, sino era de discrecionalidad municipal, y hemos de agradecer al responsable sanitario de la anterior Diputación que mandasen al Parlamento de Navarra una Norma regularizando precisamente esa situación.

En cualquier caso, este Consejero se dirigirá a los Organismos competentes del Estado, recogiendo el criterio unánime de esta Cámara, pues, en un sentido u otro vayan las votaciones, lo que está claro es que, independientemente del sentido del voto, lo que está claro es la unanimidad en un objetivo a conseguir. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Diputado.

Así pues, pasamos a la votación del Dictamen expresado en el punto séptimo del orden del día.

Señores Parlamentarios, comienza la votación. (PAUSA.)

Señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor 23, en contra 20, abstenciones ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Dictamen sobre el reconocimiento del título de especialista en medicina de familia y comunitaria a los médicos titulares de Navarra.

Yo rogaría a los Señores Parlamentarios que, sin abandonar el asiento, el escaño, y dando por

suspendida la sesión durante unos brevísimos momentos, los Señores Portavoces en este pequeño descanso puedan arrimarse aquí para consultar algo con la Presidencia.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 42 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 47 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Señoras y señores Parlamentarios, aún a pesar de la intención de esta Presidencia de terminar hoy con el orden del día, lo cual no era el espíritu de la Mesa y Portavoces del día que decidimos convocar este Pleno y siendo dos puntos que pueden durarnos, pueden tenernos aquí presentes casi dos horas, suspendo la sesión hasta mañana a las cinco de la tarde.*

Buenas noches, hasta mañana.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 49 MINUTOS.)

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 2.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial. ... 50 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 60 "</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
---	---